

CÓDIGO

Normativa Interna

CÓDIGO	NOMBRE	VERSIÓN
E02S02-COD001	Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.	4.4

Aprobado según el punto 10, de sesión número 291, de Junta Directiva del 19 de noviembre de 2024

Derechos Reservados, AFP Crecer S.A., El Salvador

“Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente”

Información No Restringida

PROCESO Sostenibilidad Corporativa	CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.	VERSIÓN 4.4
---	--	-----------------------

PRESENTACIÓN

La Ley de Supervisión y Regulación Financiera establece, en el literal K) del Artículo 35, como obligación de los supervisados la adopción e implementación de estándares de gobierno corporativo en la gestión, dirección y control de sus operaciones.

La Junta Directiva de AFP CRECER, S.A., ha aprobado el presente Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.

El Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A. y sus disposiciones complementan lo establecido en los estatutos de AFP Crecer, y las demás normas legales vigentes y aplicables.

El texto del Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A. se encuentra disponible para consulta de sus accionistas, clientes y del público en general en la página web de la Sociedad (www.crecer.com.sv).

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

PROCESO Sostenibilidad Corporativa	CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.	VERSIÓN 4.4
---	--	-----------------------

TITULO I PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETIVO DEL CÓDIGO

El objetivo del presente Código es compilar las políticas, normas, sistemas y principios éticos que orientan las actuaciones de AFP Crecer y de sus grupos de interés, con el fin de preservar la integridad ética empresarial, asegurar la adecuada administración de sus asuntos, el respeto de sus accionistas y el conocimiento público de su gestión.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código aplica a todas las actuaciones de la Sociedad, los accionistas, la Junta Directiva, la administración, los empleados y en general de todas las personas vinculadas de alguna manera con la Sociedad, con el fin de que la actuación de AFP Crecer se ajuste a los principios éticos y prácticas de buen manejo societario.

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

TITULO II IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD

1. NATURALEZA

La ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, denominación que puede abreviarse como AFP CRECER, S.A., en adelante “AFP Crecer” o la “Administradora” o la “Sociedad” es una institución previsional de carácter financiero con domicilio principal en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, República de El Salvador.

2. OBJETO SOCIAL

Lo constituye la administración del Fondo de Pensiones y Fondos de Ahorro Previsional Voluntario, los cuales conforman patrimonios autónomos constituidos por un conjunto de bienes, cuya gestión, custodia y control permanecen separados del patrimonio de la Sociedad, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

3. ACCIONISTAS

La composición accionaria de AFP Crecer, S.A. se encuentra disponible en la página Web de AFP Crecer (www.crecer.com.sv)

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

TITULO III SOBRE LA SOCIEDAD

CAPITULO I: MARCO DE REFERENCIA CORPORATIVO

1. MISIÓN

Somos la AFP que administra ética y eficientemente el ahorro previsional de nuestros afiliados. Nuestros compromisos son: Garantizar el mejor servicio al otorgar las prestaciones de Invalidez, Vejez y Supervivencia a nuestros clientes; cuidar el rendimiento de nuestros accionistas trabajando siempre con entusiasmo y responsabilidad social en nuestra comunidad.

2. VISIÓN

Trabajamos para ser reconocidos como la AFP líder en brindar asesoría y soluciones previsionales durante toda tu vida y la de tu familia.

3. PRINCIPIOS

Los Principios Corporativos son entendidos en AFP Crecer como el marco general que guía nuestras actuaciones y que prevalecen por encima de las estrategias, proyectos y planes de trabajo de la Sociedad. Son una convicción que no se negocia en ninguna circunstancia.

Estos son:

3.1 EQUIDAD

Trato justo y equilibrado en la relación laboral, comercial y/o cívica con nuestros empleados, asesores, accionistas, clientes, proveedores y comunidad en general. Igualdad de trato para con todas las personas independientemente de sus condiciones sociales, económicas, raciales, sexuales y de género. Trato justo y equilibrado en la relación laboral significa tener equidad sustentada en la actividad económica propia de cada uno de nuestros negocios.

3.2 RESPETO

Significa tener presente los puntos de vista, necesidades y opiniones de los empleados, asesores, accionistas, clientes, proveedores y comunidad en general.

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

PROCESO Sostenibilidad Corporativa	CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.	VERSIÓN 4.4
---	--	-----------------------

3.3 RESPONSABILIDAD

Implica cumplir con las leyes, normas y compromisos, velando por el interés tanto de la compañía como de nuestros accionistas, clientes, proveedores y comunidad en general, y asumir el rol de ser ejemplo en la sociedad.

3.4 TRANSPARENCIA

Entendida como la claridad y rectitud con que la compañía se comporta y maneja sus relaciones con los empleados, asesores, accionistas, clientes, proveedores y comunidad en general.

4. POLÍTICA DE CALIDAD

En AFP Crecer nos dedicamos a la administración ética y eficiente del ahorro previsional, buscando la satisfacción de nuestros clientes, mediante un servicio de calidad, mejores prácticas internacionales y la mejora continua en todos los procesos.

5. RESPONSABILIDAD SOCIAL

AFP Crecer considera como un componente relevante para el desarrollo de su negocio, trabajando no sólo en la generación de valor económico, sino también en la identificación y en la contribución del desarrollo social de la comunidad y en la protección ambiental de los recursos naturales.

La responsabilidad social y ambiental de AFP Crecer se extiende no sólo a todos los empleados, sino también a sus grupos de interés y a lo largo de toda su cadena de valor, analizando criterios ambientales y sociales para las inversiones de los fondos de pensiones, los fondos de ahorro previsional voluntario, así como con recursos propios, para la contratación de proveedores y para el desarrollo de iniciativas con la comunidad.

CAPITULO II: PRODUCTOS Y SERVICIOS ADMINISTRADOS

1. PORTAFOLIO DE PRODUCTOS

1.1 ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES

Aprobado según el punto 10, de sesión número 291, de Junta Directiva del 19 de noviembre de 2024

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

Con la emisión de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones mediante el Decreto Legislativo 927 de fecha 20 de diciembre de 1996 se creó en El Salvador el Sistema de Ahorro para Pensiones. El 20 de diciembre de 2022, la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, emitió:

- a. Decreto Legislativo No. 614 en el que se aprobó la Ley Integral del Sistema de Pensiones.
- b. Decreto Legislativo No. 615 en el que se aprobó la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Pensiones, y
- c. Decreto Legislativo No. 616 en el que se aprobó la Ley Especial para la Emisión de Certificados de Obligaciones Previsionales y Disolución del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales.

Estos Decretos fueron publicados en el Diario Oficial No. 241, Tomo 437 del día 21 de diciembre de 2023 y entraron en vigencia el día 30 de diciembre del 2022. Dichos Decretos derogaron la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y la Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales. Adicionalmente, contienen disposiciones que regulan la comisión de la Administradora, se elimina la figura del seguro de invalidez y sobrevivencia, incrementan la tasa de cotización sobre el ingreso base de cotización, aumenta las pensiones de vejez en un treinta por ciento y deja sin efecto la opción del anticipo de saldo, entre lo más relevante.

El Sistema de Pensiones comprende el conjunto de normas y medidas que aplicarán las Administradoras de Fondos para Pensiones con el objeto de administrar los recursos destinados para el pago de beneficios que deban reconocerse a sus afiliados, para cubrir los riesgos comunes de Vejez, Invalidez y Muerte de acuerdo con las disposiciones establecidas en Ley Integral del Sistema de Pensiones.

AFP Crecer es una institución Previsional de carácter financiero que tiene como finalidad administrar un fondo de pensiones, bajo la modalidad de Cuentas individuales de Ahorro para Pensiones, y la Cuenta de Garantía Solidaria o cuentas especiales que la Ley determine para el buen funcionamiento del sistema. Los recursos del Fondo de Pensiones se deberán invertir con el objeto de obtener una adecuada rentabilidad con condiciones de seguridad, liquidez y diversificación del riesgo, gestionar y otorgar las prestaciones y beneficios de vejez, invalidez común y sobrevivencia; así como gestionar y otorgar todas las prestaciones y beneficios que establece la Ley Integral del Sistema de Pensiones.

1.2 ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO

AFP CRECER podrá ofrecer y administrar uno o más Fondos de Ahorro Previsional Voluntario, que se constituirán como patrimonios independientes de la Institución Administradora y del Fondo de Pensiones que ésta administra. Cada Fondo de Ahorro Previsional Voluntario estará formado por el conjunto de cuentas individuales de ahorro voluntario. Los recursos de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario se invertirán conforme la regulación aplicable.

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

PROCESO Sostenibilidad Corporativa	CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.	VERSIÓN 4.4
--	---	-----------------------

2. PORTAFOLIO DE SERVICIOS

AFP CRECER se mantiene en permanente contacto con sus clientes, los empleadores y los pensionados. Para esto tiene prevista una amplia gama de servicios a través de diferentes canales, entre los que se encuentran, la asesoría sobre opciones de ahorro e inversión, la generación de sus estados de cuenta periódicos, programas de educación financiera, boletines impresos y electrónicos, programas de descuentos, así como usuarios de internet para acceder electrónicamente a soluciones y trámites.

Mayores detalles de nuestra oferta de productos y servicios pueden ser consultados en nuestra página de internet (www.crecer.com.sv), nuestra línea de atención 2211-9393, WhatsApp Crecer 6161-2222, Telegram o los canales de servicio descritos en nuestra página de internet.

CAPITULO III: DE LOS RIESGOS

AFP Crecer actúa bajo un enfoque de administración de riesgos que propende porque la organización cuente con un adecuado ambiente de control en consonancia con los objetivos estratégicos de la Sociedad y que sirva de apoyo para la consecución de estos. Para lograrlo, la Junta Directiva define las políticas de gestión de los riesgos a los que se enfrenta AFP Crecer en el desarrollo de sus actividades como administrador de fondos de pensiones y de Ahorro Previsional Voluntario, fija los límites de exposición por cada riesgo identificado, supervisa periódicamente su cumplimiento y plantea acciones y medidas correctivas en caso de desviaciones, constituyéndose un sistema de gestión integral de riesgos.

Los objetivos de la gestión de riesgos en AFP Crecer son los siguientes:

- Identificación de los riesgos, derivados de la estrategia definida por la Sociedad.
- Medición del grado de exposición a los mismos.
- Gestión efectiva de los riesgos, que incluye la toma de decisiones sobre su manejo en términos de evitarlo, controlarlo, mitigarlo, compartirlo o aceptarlo.
- Monitoreo de riesgos, entendido como la evaluación de que las decisiones sobre asunción de riesgos están en línea con la política de riesgos aprobada por la Junta Directiva y con los límites máximos de exposición definidos por ésta.
- Comunicación periódica a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia sobre la administración de riesgos.

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

La Alta Gerencia es la responsable de la gestión de los procesos de la Organización, de implementar el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio, el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y de la gestión de cada riesgo a la que esté expuesta la Sociedad y los Fondos administrados, dará cuenta a la Junta Directiva, debiendo adoptar y velar por el cumplimiento como mínimo de las medidas siguientes:

- a) Establecer las condiciones a nivel de toda la organización para propiciar un ambiente que procure el desarrollo de la gestión integral de riesgos y la gestión de la continuidad del negocio y seguridad de la información.
- b) Velar porque existan mecanismos que aseguren un adecuado flujo, calidad y oportunidad de la información, entre las diversas áreas de la Empresa y la Dirección de Procesos y Riesgos, a fin de que esta última desarrolle apropiadamente su función.
- c) Asegurar el establecimiento de mecanismos de divulgación de la cultura de gestión integral de riesgos, en todos los niveles de la estructura organizacional, incluyendo el fomento de una cultura de continuidad del negocio, motivando la participación y el compromiso de todos los colaboradores.
- d) Velar por la ejecución de programas de capacitación y actualización para la gestión de riesgos de la Sociedad.
- e) Implementar las estrategias, políticas, manuales y planes de continuidad del negocio de la organización, de acuerdo con lo autorizado por la Junta Directiva y Comité de Riesgos y Continuidad del Negocio.
- f) Aprobar los resultados del análisis de impacto al negocio y análisis de amenazas a ser informados a Comité de Riesgos y Continuidad del Negocio y Junta Directiva.
- g) Velar porque se realice y formule un programa de pruebas de continuidad del negocio.
- h) Activar los planes de continuidad en respuesta a la ocurrencia de incidentes de interrupción.
- i) Impulsar y promover la mejora continua en la gestión de continuidad del negocio de la organización y del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, velando por su vigencia permanente.
- j) Apoyar el programa de Seguridad de la Información.
- k) Apoyar al responsable de la seguridad de la información en la ejecución de estrategias y tácticas de seguridad de la información requeridas, ante un incidente de seguridad de la información o de ciberseguridad no previsto, debiendo la Alta Gerencia comunicarlo directamente a la Junta Directiva.

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

TITULO IV DE LA SOCIEDAD Y SU GOBIERNO

AFP Crecer cuenta con una sólida estructura organizacional, diseñada para garantizar el desarrollo de su objeto social y la independencia entre sus principales áreas, con el objetivo de generar entre ellas un adecuado ambiente de control y coordinación. Para tales efectos cuenta con: (1) Órgano de dirección, el cual es la Junta General de Accionistas, (2) Órganos de Administración, conformados por la Junta Directiva y sus Comités (3) la Alta Gerencia, integrada por el Presidente Ejecutivo y los Directores de Alta Gerencia, y, en general, (4) la estructura interna que soporta la gestión de la Sociedad.

La Sociedad, sus Directivos, Alta Gerencia y empleados se encuentran obligados a cumplir las políticas de Gobierno Corporativo previstas en los Estatutos, el presente Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A. y demás documentos internos que lo reglamenten.

A continuación, se presenta el detalle de cada uno de estos órganos y sus integrantes.

CAPITULO I: ÓRGANO DE DIRECCIÓN

1. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad. Está integrada por todas las personas naturales y jurídicas que sean titulares de las acciones suscritas, reunidas en sesiones ordinarias o extraordinarias.

1.1 REUNIONES

La Junta General de Accionistas se reúne ordinariamente una vez al año, dentro de los primeros 20 días del mes de febrero, en el día, hora y lugar indicados en la convocatoria efectuada con quince días de anticipación.

Las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas se reunirán cuando sea necesario discutir algún asunto sujeto a su conocimiento y en todo caso una vez al año como mínimo; las juntas Extraordinarias se reunirán siempre que sea necesario discutir algún asunto que sea de su exclusivo conocimiento de acuerdo con la ley y a los Estatutos.

Con el objetivo de generar todas las condiciones para que la Junta de Accionistas mantenga su protagonismo como máximo órgano de dirección social, a la reunión podrán asistir los Presidentes de los Comités de Junta Directiva y se invitará a miembros de la Junta Directiva, para resolver todas las inquietudes de los accionistas y aportar la información que se requiera durante la Junta General.

Aprobado según el punto 10, de sesión número 291, de Junta Directiva del 19 de noviembre de 2024

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

1.1.1 REUNIONES SIN CONVOCATORIA

La Junta General de Accionistas podrá reunirse en cualquier sitio y decidir y deliberar válidamente sin previa convocatoria cuando estén representadas la totalidad de las acciones suscritas, de conformidad al Artículo 233 del Código de Comercio.

1.2. CONVOCATORIA

La convocatoria a Junta General de Accionistas será hecha principalmente por la Junta Directiva, el presidente ejecutivo, o en caso necesario, por el Auditor o Auditores y el Juez de lo Mercantil, en el lugar, día y hora que se señale en la convocatoria por medio de un aviso con las formalidades establecidas por el artículo 228 del Código de Comercio e indicando el lugar y la forma en que los accionistas pueden acceder a la documentación e información relativa a los puntos considerados en la agenda, que se publicarán de conformidad con la Ley; además se enviará un aviso a los accionistas que se encuentren inscritos en el Libro de Registro de Accionistas.

De igual forma, el Superintendente del Sistema Financiero podrá también, ya sea de oficio o a solicitud de cualquier accionista, convocar a dicha Junta General cuando lo estime conveniente a los intereses de los afiliados, expresando los asuntos a tratar en la Junta y señalando lugar, día y hora y quien la presidirá, todo de conformidad con el Código de Comercio y la Ley Integral del Sistema de Pensiones y sus Reglamentos y Normas Técnicas. Los costos de esta Junta serán asumidos por la Sociedad.

El Superintendente del Sistema Financiero o los funcionarios que éste designe tendrán derecho a asistir a todo tipo de juntas generales de accionistas que realice la Sociedad, a fin de darle cumplimiento a lo establecido por el artículo 8 del Reglamento de Gestión Empresarial de las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones.

1.3. AGENDA

De conformidad al Artículo 235 del Código de Comercio, la agenda debe contener la relación de los asuntos que serán sometidos a la discusión y aprobación de la junta general, y será redactada por quien haga la convocatoria. Asimismo, quienes tengan el derecho a pedir la convocatoria a junta general, lo tiene también para pedir que figuren determinados puntos en la agenda. Además de los asuntos incluidos en la agenda y de los indicados en el artículo 223 del Código de Comercio, podrán tratarse cualesquiera otros, siempre que, estando representadas todas las acciones, se acuerde su discusión por unanimidad.

1.4. INFORMACIÓN PREVIA A LA JUNTA GENERAL

De conformidad al Artículo 236 del Código de Comercio, a partir de la publicación de la convocatoria, los libros y documentos relacionados con los fines de la junta estarán en las oficinas de la Sociedad,

Aprobado según el punto 10, de sesión número 291, de Junta Directiva del 19 de noviembre de 2024

PROCESO Sostenibilidad Corporativa	CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.	VERSIÓN 4.4
---	--	-----------------------

a disposición de los accionistas, para que puedan enterarse de ellos.

1.5. DERECHOS DE ASISTENCIA, VOZ Y VOTO

Todas las acciones originan para sus propietarios los derechos de asistencia, voz y voto. Cada acción tendrá derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas.

1.6. PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

De conformidad al Art. 238 del Código de Comercio, salvo estipulación contraria del pacto social, las juntas ordinarias o extraordinarias serán presididas por el administrador único o por el presidente de la junta directiva y, a falta de ellos, por quien fuere designado presidente de debates por los accionistas presentes.

Actuará como secretario de la sesión, el de la junta directiva y, en su defecto, el que elijan los accionistas presentes.

1.7. QUÓRUM Y VOTACIÓN

El quórum y votación en las Juntas Generales:

1) JUNTAS ORDINARIAS:

- a. Para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes o representadas, por lo menos, la mitad más una de las acciones que forman el capital social y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos de los presentes.
- b. Para que la sesión sea válida en la segunda fecha de la convocatoria, bastará el número de acciones que estén presentes, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de las acciones presentes.
- c. A las reglas anteriores se regirán las Juntas Extraordinarias que tengan por objeto la emisión de obligaciones negociables o bonos, o la amortización de acciones con recursos de la propia Sociedad; así como la emisión de certificados de goce.
- d. La desintegración del quórum de presencia no será obstáculo para que la Junta General continúe y pueda adoptar acuerdos, si son votados por las mayorías requeridas por la Ley o la presente escritura.

2) JUNTAS EXTRAORDINARIAS:

Cuando se trate de la modificación del pacto social, la disolución y el nombramiento del liquidador o liquidadores y sus atribuciones, o cualquier otro asunto de carácter extraordinario señalado por la Ley o los Estatutos, será necesario el quórum calificado siguiente:

Aprobado según el punto 10, de sesión número 291, de Junta Directiva del 19 de noviembre de 2024

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

- a. Para la primera fecha señalada en la convocatoria las tres cuartas partes de la totalidad de las acciones, tanto para el quórum de presencia como para tomar resoluciones.
- b. Para la segunda fecha será la mitad más una de las acciones que forman el capital social y se tomará resolución con las tres cuartas partes de las acciones presente.
- c. En caso que la sesión no haya podido celebrarse por falta de quórum en ninguna de las fechas de la convocatoria, se hará nueva convocatoria conforme a las reglas generales, la cual no podrá ser anunciada simultáneamente con las anteriores y además deberá expresar la circunstancia de ser tercera convocatoria y que, en consecuencia, la sesión será válida cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas; en este caso habrá resolución con la simple mayoría de votos de las acciones presentes,
- d. La desintegración del quórum de presencia no será obstáculo para que la Junta General continúe y pueda adoptar acuerdos, si son votados por las mayorías requeridas por la Ley o la presente escritura.

Todo acuerdo tomado en Junta General, emitido en la forma y con los requisitos señalados en los estatutos, será obligatorio para todos los accionistas, aún para los ausentes o disidentes, y se establece como principio fundamental la sujeción de todos los accionistas al voto de la mayoría simple o calificada según los casos.

1.8. ATRIBUCIONES

Son atribuciones de la Junta General Ordinaria de Accionistas:

- a. Aprobar o Improbar la gestión y memoria de la Junta Directiva, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y el balance general de la Administradora de Fondos de Pensiones; y los estados de cambios en el patrimonio, los estados de flujos de efectivo y los balances generales del Fondo de Pensiones administrado y de los Fondos de Ahorro Previsional voluntario administrados, de conformidad a la normativa aplicable, a fin de tomar las medidas que estime convenientes;
- b. Conocer el informe de los auditores externos y sobre todo ello tomar las medidas que estime convenientes;
- c. Nombrar y remover de su cargo al Auditor Externo y Fiscal a fin de tomar las medidas que juzgue oportunas;
- d. Elegir y designar los miembros Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva dentro de los seis meses posteriores a la finalización del período de ejercicio de la Junta anterior;
- e. Determinar los emolumentos correspondientes a la Junta Directiva, al Auditor Externo y al auditor Fiscal y sus respectivos suplentes en casos de remoción, renuncia, ausencia, fallecimiento o impedimento de este;
- f. Conocer la renuncia de los Directores de conformidad con la ley;
- g. Resolver sobre la aplicación de utilidades y reparto de dividendos y la formación e integración de fondos especiales de reserva; siendo entendido que mientras la Junta General de Accionistas no

Aprobado según el punto 10, de sesión número 291, de Junta Directiva del 19 de noviembre de 2024

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

haya aprobado el balance general del ejercicio contable y la correspondiente distribución de utilidades, no podrán repartir las mismas con cargo a las ganancias netas de un ejercicio anual, ni otorgar participación en las utilidades a sus accionistas;

- h. Tomar los acuerdos que crea oportuno para la buena marcha de los negocios y actividades de la Sociedad;
- i. Nombrar al Presidente Ejecutivo a uno o a varios gerentes generales o especiales sean o no accionistas o miembros de la misma Junta Directiva; y
- j. Las demás que le confiere la Ley o los estatutos de la Sociedad.

Son atribuciones de las Juntas Generales Extraordinarias las que se reúnan para tratar cualquiera de los siguientes puntos:

- a. Modificación del pacto social;
- b. La disolución de la Sociedad;
- c. El nombramiento del liquidador o liquidadores, la determinación de sus facultades, y la determinación del plazo de la liquidación, el cual no podrá exceder de dos años; y
- d. Las demás que señale la Ley o los Estatutos de la Sociedad.

1.9. ACTAS

De conformidad al Artículo 246 del Código de Comercio, las actas de las juntas generales de accionistas se asentarán en el libro respectivo; deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la sesión o por dos de los accionistas presentes a quienes la propia junta haya comisionado al efecto. Cuando el acta no pudiera asentarse en el libro respectivo, el desarrollo de la sesión se asentará en libro de protocolo de un Notario, dejando constancia de la causa que ha imposibilitado el Asiento en el libro de la Sociedad. El Notario presenciará en consecuencia, la sesión de junta general, debiendo relacionar la certificación del Auditor Externo en que conste la calidad de accionista o representante de acciones de cada uno de los comparecientes, con designación del porcentaje de acciones que les corresponden o que representan.

El Notario deberá cerciorarse, además, de la legalidad de las convocatorias; que están presentes o representadas, al menos, el mínimo de acciones con derecho a voto que señala el Código de Comercio para la instalación válida de la junta general de que se trate y hará una relación exacta de los puntos contenidos en la agenda y de los acuerdos que hayan sido adoptados, con expresión de los porcentajes de acciones presentes que la ley requiere para tener las resoluciones por válidas. Del cumplimiento de estas obligaciones responderán solidariamente el presidente de la junta, los administradores y el auditor.

De cada junta se formará un expediente que contendrá: los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron con las formalidades necesarias, el acta original de quórum a que se refiere el artículo 239, del Código de Comercio, las representaciones especiales dadas para la sesión, los depósitos de acciones en su caso, y los demás documentos relacionados con dicha sesión.

Aprobado según el punto 10, de sesión número 291, de Junta Directiva del 19 de noviembre de 2024

PROCESO Sostenibilidad Corporativa	CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.	VERSIÓN 4.4
---	--	-----------------------

1.10. PODERES

Los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas Generales por otros accionistas, por sus representantes legales o por personas extrañas a la Sociedad, la representación podrá conferirse por simple carta e incluso por medio de telegrama, radiograma, fax o cualquier modo análogo de comunicación, pero siempre en forma escrita.

No podrán ser representantes los Directores, la Alta Gerencia ni el auditor de la Sociedad. No podrá representar una sola persona, más de la cuarta parte del capital social, salvo sus propias acciones y las de aquellas personas de quienes sea representante legal. Cuando varias personas sean copropietarias de una o más acciones, deberán nombrar una de entre ellas para que represente las acciones en proindivisión.

1.11. REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Las disposiciones previstas en este Capítulo junto con lo pertinente de los estatutos sociales de AFP Crecer, conforman el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta General de Accionistas.

CAPITULO II: ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Definiciones:

Director Ejecutivo: es aquel que pertenece a la Alta Gerencia y que además de ejercer la más alta autoridad administrativa dentro de la entidad, puede formar parte de la Junta Directiva o comités; frecuentemente se le denomina Presidente Ejecutivo, Gerente General o quien haga sus veces;

Director Externo: es aquel que no es empleado ni ostenta cargo ejecutivo en la entidad y que forma parte de la Junta Directiva o comités;

Director de Alta Gerencia: es aquel empleado con cargo ejecutivo que le reporta al Director Ejecutivo.

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

1. JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva es el Órgano de Administración en el cual se entiende delegado el más amplio mandato para administrar la Sociedad y, por consiguiente, tiene atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social de AFP Crecer, y todas las demás funciones que se describan en los estatutos o en las leyes.

La Junta Directiva concentra su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control y delega el giro ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia.

1.1. COMPOSICIÓN DE LA JUNTA

La administración directa de la Sociedad estará confiada por los accionistas a una JUNTA DIRECTIVA la cual está formada por CINCO Directores Propietarios, que se denominarán por su orden:

Director Presidente,
Director Vicepresidente,
Director Secretario,
Cuarto Director y
Quinto Director;

Habrá igual número de Directores Suplentes, que se denominarán por su orden:

Primer Director Suplente,
Segundo Director Suplente,
Tercer Director Suplente,
Cuarto Director Suplente y
Quinto Director Suplente.

Para llenar las vacantes temporales o definitivas de cualquiera de los Directores propietarios, se llamará por parte del órgano de administración respectivo, al único suplente electo o a cualquiera de los suplentes que hayan sido electos por la junta general, sin importar el orden de su nombramiento o del Director propietario a quien sustituirán.

Los miembros de la Junta Directiva pertenecerán a alguno de los siguientes grupos:

- Director Ejecutivo,
- Director Externo

Ningún director de la Junta Directiva podrá desempeñar cargo ejecutivo en AFP Crecer, con excepción de su Presidente quien podrá ejercer el cargo de Presidente Ejecutivo.

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

PROCESO Sostenibilidad Corporativa	CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.	VERSIÓN 4.4
--	---	-----------------------

1.2. ELECCIÓN, REMUNERACIÓN Y SUCESIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Con el objetivo de regular el funcionamiento de la Junta Directiva, la Junta General de Accionistas de AFP Crecer S.A. aprobará una política para fijar los lineamientos de elección, remuneración y sucesión de los miembros de la Junta Directiva, de tal manera que se garantice a los clientes la idoneidad de las personas que integran la junta, así como una remuneración acorde a sus funciones y para que al momento de su retiro se cuente con candidatos para su remplazo que cumplan con estándares similares. Para realizar modificaciones a la anunciada política, el Comité de Gobierno y Cumplimiento podrá presentar la propuesta a la Junta Directiva, quien a su vez la someterá a aprobación de la Junta General de Accionistas.

1.3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA

Además de los derechos y deberes establecidos por la legislación salvadoreña y los Estatutos de la Sociedad para los miembros de Junta Directiva, AFP Crecer ha definido el siguiente listado de derechos y deberes que también les serán aplicables:

1.3.1 Derechos

- **Derecho de información:** los miembros de Junta Directiva tienen derecho a solicitar a la Sociedad toda la información que sea necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Para tal efecto, previo a la celebración de las reuniones, la Sociedad pondrá a disposición de la Junta Directiva toda la información relacionada con los temas de la Agenda. En caso de requerir información adicional, el miembro de Junta podrá solicitarla a la Dirección Legal y Cumplimiento.
- **Derecho a contar con el apoyo de expertos:** cuando debido a la complejidad del asunto los miembros de Junta consideren necesario obtener el apoyo de personas expertas en la materia, tendrán derecho a solicitar a la Sociedad la contratación de los servicios de estas personas, adjuntando a la solicitud la debida justificación.
- **Derecho de remuneración:** AFP Crecer, S.A. reconocerá a los miembros de Junta una remuneración que será fijada teniendo en cuenta la complejidad y la dedicación requerida. La política de remuneración de la Junta Directiva es aprobada por la Junta General de Accionistas.
- **Derecho de inducción y entrenamiento permanente:** los miembros que sean elegidos por primera vez tendrán derecho a recibir una inducción especial sobre el funcionamiento de la Sociedad. Asimismo, durante el ejercicio del cargo los miembros podrán acceder al entrenamiento que consideren necesario para desempeño de sus funciones.

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

1.3.2 Deberes:

Deber de diligencia o cuidado: los miembros de la Junta Directiva se comprometen a actuar con la mayor diligencia y cuidado posibles en todas las actuaciones que les demande su cargo, estudiando con detenimiento y profesionalismo cada uno de los asuntos sometidos a su conocimiento y teniendo en cuenta todas las variables posibles a la hora de tomar decisiones, las cuales se tomarán siempre en favor de los afiliados, clientes, accionistas y de la Sociedad y sus empleados.

Deber de lealtad: los miembros de la Junta Directiva de AFP Crecer deberán actuar con lealtad, entendida ésta como el actuar recto y positivo que le permite realizar cabal y satisfactoriamente el objeto social de la empresa, anteponiendo siempre el interés de la Sociedad en las situaciones en las que se presente un conflicto de sus intereses.

Deber de no competencia: los miembros de Junta Directiva de AFP Crecer se comprometen a no participar directamente ni a través de terceras personas, en actividades que impliquen competencia con la Sociedad, a menos que haya sido expresamente autorizado por la Junta General de Accionistas.

Deber de secreto: por regla general, toda la información conocida por los miembros de la Junta Directiva es reservada y solo podrá ser usada para los fines para los cuales fue entregada. Cualquier uso diferente que se pretenda hacer deberá ser consultado por el miembro a la Junta Directiva. Adicionalmente, es obligación de los miembros conocer las normas salvadoreñas que regulan el uso de información.

En cumplimiento de este deber, los miembros de la Junta Directiva han aceptado expresamente en sus cartas de aceptación del cargo, que, desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la Sociedad.

- Deber de no uso de los activos sociales: el miembro de Junta Directiva deberá hacer un uso adecuado de los activos de la Sociedad y especialmente de aquellos que han sido puestos a su disposición para el desarrollo de sus funciones.

1.4. REUNIONES

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada tres meses o sea cuatro sesiones en el año, de acuerdo con el calendario anual de reuniones aprobado por la misma Junta y extraordinariamente cuando sean citados o convocados sus miembros en forma escrita por el Director Presidente, Presidente Ejecutivo o Secretario, por iniciativa propia o a pedimento de cualquier Director, que indique un caso específico a tratar. Las sesiones de Junta Directiva serán presididas por el Director

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

Presidente y en ausencia o impedimento de éste, por su respectivo Director Vicepresidente; en su defecto por el Director Secretario, o a su impedimento otro Director Propietario o Suplente y en su caso por el Director que designe la Junta Directiva.

La agenda de la reunión se informará conforme a lo establecido en los estatutos. En todo caso, por lo menos una (1) por año de la Junta Directiva estará orientada a la definición y seguimiento de la estrategia de la Sociedad.

Las reuniones se efectuarán en el domicilio social o en el lugar que, acuerde la misma Junta Directiva.

El Presidente Ejecutivo podrá asistir a las reuniones de la Junta Directiva con voz, pero sin voto. Así mismo, se podrá invitar como asistentes a miembros de la Alta Gerencia o empleados de la Sociedad de conformidad con los temas a analizar en cada sesión.

En el informe anual de Gobierno Corporativo la Sociedad publicará la asistencia de los miembros a las reuniones de Junta Directiva y sus Comités.

Las credenciales, certificaciones y constancias de toda clase serán expedidas y firmadas, ya sea por el Director Presidente, Presidente Ejecutivo, Director Vicepresidente o por el Director Secretario de la Junta Directiva o al Director que la Junta designe.

1.4.1. CONVOCATORIA A REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA

La convocatoria para las reuniones de Junta Directiva estará a cargo del Director Presidente, Presidente Ejecutivo o Secretario, por iniciativa propia o a pedimento de cualquier Director, que indique un caso específico a tratar, y se efectuará con una antelación mínima de cinco (5) días a la fecha de la respectiva reunión. Deberá contener fecha, hora y lugar de celebración, y la Agenda a desarrollar en la misma. Asimismo, con una antelación mínima de un (1) día se pondrá a disposición de los miembros la información asociada a cada punto de la Agenda para que puedan participar activamente de la reunión.

En dichas reuniones no se podrán tomar decisiones sobre temas diferentes a los señalados en la Agenda, a menos que así se apruebe con el voto favorable de por lo menos tres (3) de sus miembros.

1.4.2. QUÓRUM

Las sesiones de la Junta Directiva se celebrarán válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros, y las resoluciones requerirán la mayoría de los votos de los presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad y resolverá la cuestión.

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

1.5. PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

El Presidente tendrá como funciones las siguientes:

1. Asegurar que la Junta Directiva fije e implemente eficientemente la dirección estratégica de la Sociedad.
2. Coordinar y planificar el funcionamiento de la Junta Directiva mediante el establecimiento de un plan anual de trabajo basado en las funciones asignadas. Esta función se realizará con el apoyo del Secretario de la Junta y del Presidente Ejecutivo.
3. Realizar la convocatoria de las reuniones, directamente o por medio del Secretario de la Junta Directiva.
4. Preparar la Agenda de las reuniones, en coordinación con el Presidente Ejecutivo, el Secretario de la Junta Directiva y los demás miembros.
5. Velar por la entrega, en tiempo y forma, de la información a los Miembros de Junta Directiva, directamente o por medio del Secretario de la Junta Directiva.
6. Presidir las reuniones, manejar los debates, y someter los asuntos a votación cuando los considere suficientemente debatidos.
7. Monitorear la participación de los miembros de la Junta Directiva.
8. Liderar el proceso de evaluación anual de la Junta Directiva, excepto su propia evaluación.
9. Supervisar y coordinar las actividades de la Sociedad directamente o mediante delegación de los funcionarios que designe.
10. Desempeñar las atribuciones que la Junta Directiva delegue y todas las demás que le correspondan de conformidad con el pacto social, los reglamentos de la Sociedad y resoluciones de la Junta General o de la Junta Directiva.
11. Fungir como Presidente de Debates en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta General de Accionistas.
12. Conocer y administrar el conflicto de interés en caso de denuncia de un miembro del Comité de Ética.
13. Es entendido que las facultades mencionadas tienen carácter enunciativo y no taxativo.
14. Las anteriores atribuciones y obligaciones corresponden a quien lo sustituya.

El miembro encargado de ejercer la Presidencia de la Junta Directiva conoce y acepta que deberá destinar un mayor tiempo para el correcto ejercicio de a sus responsabilidades.

1.6. SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Dentro de las funciones del Secretario están las siguientes:

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

1. Realizar la convocatoria a las reuniones de acuerdo con el plan anual de las Juntas Generales de Accionistas y/o Juntas Directivas.
2. Entregar a los miembros de la Junta Directiva la documentación sobre los temas a tratar en cada reunión, en los plazos señalados en este Código.
3. Conservar la documentación social, reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones, y dar fe de los acuerdos de los órganos sociales.
4. Actuar como secretario de actuaciones en las sesiones ordinarias y extraordinarias de Junta General de Accionistas.
5. Será el encargado de administrar y custodiar, conforme a la ley, los Libros de Actas de la Junta Directiva y expedir las certificaciones de los asuntos aprobados.
6. Grabar por cualquier medio que la tecnología permita, las sesiones de Junta Directiva que se realicen por video conferencia y hacer una transcripción de los acuerdos tomados, que asentará en el libro de actas correspondiente, debiendo firmar el acta respectiva.
7. Comunicar a las instancias competentes las decisiones de la Junta Directiva y hacer seguimiento a las acciones que conduzcan a su cabal ejecución.

Para tales efectos y en lo pertinente, el Secretario de la Junta Directiva coordinará la ejecución de las funciones antes descritas, con la Dirección Legal y Cumplimiento.

1.7. ACTAS

De cada reunión de la Junta Directiva se levanta un acta firmada por los miembros presentes o en caso de sesión celebrada por videoconferencia serán firmadas por el Secretario. Esta se asienta en el Libro de Registro de Actas y en ellas se identificarán los estudios, fundamentos y demás fuentes de información que sirvieron de base para la toma de las decisiones, así como de las razones a favor y en contra que se tuvieron en cuenta para la toma de estas. Esta identificación podrá ser como parte anexa, parte misma del acta o se citará la fuente que soporta.

1.8. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

La Junta Directiva tendrá, de manera especial, las siguientes funciones:

1. Convocar a la Junta General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la Sociedad o lo soliciten los accionistas que representen no menos de la cuarta parte de las acciones suscritas.
2. Presentar a la Junta General de Accionistas a cada uno de los miembros de la Junta Directiva propuestos para la elección o ratificación de estos.
3. Aprobar la política de remuneración de la Alta Gerencia, la cual debe estar atada al cumplimiento de objetivos de corto y largo plazo y a los niveles de riesgo asumidos, sus sistemas retributivos, las cláusulas de indemnización, las políticas de sucesión, así como conocer la evaluación de su desempeño, aprobar los nombramientos de aquellos empleados cuya decisión se reserve la Junta

Aprobado según el punto 10, de sesión número 291, de Junta Directiva del 19 de noviembre de 2024

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

- Directiva, ente ellos el de los miembros de la Alta Gerencia previa propuesta del Presidente, y conceder licencias, aceptar la renuncia de quienes los desempeñen o removerlos.
4. Designar y remover libremente al Presidente Ejecutivo fijar sus asignaciones, señalar sus atribuciones, establecer su remuneración y realizar su evaluación, así como designar y remover libremente a los Directores que habrán de reemplazar al Presidente Ejecutivo, en sus faltas absolutas o temporales.
 5. Discutir y aprobar los Estados Financieros que le corresponda aprobar conforme a la Normativa.
 6. La aprobación y seguimiento periódico del presupuesto anual, del plan de negocios anual, objetivos de gestión y del plan estratégico.
 7. El otorgamiento de cualquier préstamo o garantía en operaciones que involucren a las compañías relacionadas; la realización de transacciones de capital o que involucren acciones de compañías relacionadas, incluyendo, pero sin limitación, la adquisición o disposición de acciones de compañías relacionadas.
 8. El conocimiento y, en caso de impacto material, la aprobación de las operaciones que la Sociedad realiza con accionistas significativos, definidos de acuerdo con la estructura de propiedad de la Sociedad, o representados en la Junta Directiva; con los miembros de la Junta Directiva y Alta Gerencia o con personas a ellos vinculadas (operaciones con Partes Vinculadas).
 9. Las decisiones relativas a cualquier reclamo o reclamación de AFP Crecer S.A. contra cualquier sociedad relacionada o de cualquiera de éstas contra AFP Crecer S.A., y que involucre una cantidad igual o superior al 5% del capital suscrito.
 10. Presentar la propuesta de distribución de utilidades a aprobación de la Junta General de Accionistas.
 11. La aprobación de las inversiones, desinversiones u operaciones de todo tipo que de acuerdo con los parámetros establecidos pueda calificarse como una operación estratégica, y que su aprobación no esté a cargo de la Junta General de Accionistas.
 12. La definición de la estructura de la Sociedad y aprobar las propuestas relativas a la creación de cualquier sociedad subordinada de AFP Crecer S.A.
 13. Las propuestas relativas al uso o destinación de las utilidades generadas por la Sociedad.
 14. Examinar cuando a bien lo tenga, por sí o por medio de uno o varios comisionados que ella designe, los libros, documentos, activos y dependencias de la Sociedad.
 15. Disponer el establecimiento o la clausura, previos los requisitos legales, de sucursales, agencias o dependencias dentro o fuera del domicilio social.
 16. Conceder autorizaciones al Presidente y a los miembros de la Junta Directiva, en los casos y con los requisitos exigidos por la ley, para comprar y vender acciones de la Sociedad;
 17. Servir de cuerpo consultivo del Presidente Ejecutivo, cuando lo juzgue oportuno y de manera transitoria alguna de las funciones determinadas en el presente artículo, siempre que por naturaleza sean delegables.
 18. Ejecutar las decisiones y recomendaciones de la Junta General de Accionistas en cuanto corresponde a la Junta y actuar como enlace entre la Sociedad y sus accionistas, creando los mecanismos adecuados para suministrar información veraz y oportuna sobre la marcha de la Sociedad.

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

Aprobado según el punto 10, de sesión número 291, de Junta Directiva del 19 de noviembre de 2024

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

19. Aprobar dentro del presupuesto anual de la Sociedad un monto para las donaciones y otro para los patrocinios.
20. Recibir informe del Comité de Gobierno y Cumplimiento sobre el plan de responsabilidad social de la Sociedad.
21. Crear y designar al Comité de Auditoría, y a cualquier otro organismo que estime necesario para apoyarla en la aprobación, implantación y seguimiento al sistema de control interno de la Sociedad, así como los demás Comités de Junta Directiva que apoyan su gestión de dirección y administración y aprobar los reglamentos internos de funcionamiento de estos.
22. Aprobar el Código de Conducta y Ética de AFP Crecer S. A. y el Código de Conducta para Proveedores de AFP Crecer S.A., que debe guiar las actuaciones de los Directores, Alta Gerencia y empleados de la Sociedad, proveedores y regular lo relativo a la prevención, manejo y divulgación de los conflictos de interés y el uso de información privilegiada y supervisar el nivel de cumplimiento de las normas éticas y de conducta adoptadas por la Sociedad.
23. Aprobar, instruir y verificar que se difunda el Código de Buen Gobierno de AFP Crecer S.A., y aprobar el informe anual de Gobierno Corporativo, y supervisar la eficiencia de las prácticas de Gobierno Corporativo implementadas.
24. Conocer y comprender todos los riesgos inherentes a los negocios que desarrolla AFP Crecer y a los que se encuentra expuesta ésta, su evolución y sus efectos, en especial en los niveles patrimoniales, así como las metodologías y herramientas para la gestión de riesgos.
25. Aprobar las políticas, manuales y metodologías para la gestión de riesgos asumidos por AFP Crecer, velando por que los mismos sean implementados.
26. Crear el área especializada para la gestión integral de riesgos y nombrar a la persona encargada de la misma, asegurando su independencia de las otras áreas de la empresa a fin de evitar conflictos de interés y asegurar una adecuada separación de funciones y responsabilidades, así como dotarle de los recursos, herramientas, materiales y capacitación técnica adecuada. Asimismo, deberá nombrar a una persona responsable de gestionar la seguridad de la información y al área especializada o persona que desempeñará la función de continuidad del negocio.
27. Aprobar los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, monitoreo, mantenimiento y mejora continua de la gestión de la seguridad de la información y de continuidad del negocio.
28. Definir y aprobar el apetito y tolerancia al riesgo de AFP Crecer, aprobar los límites de exposición de cada riesgo en particular de acuerdo con el perfil de la Sociedad; asimismo, deberá establecer los controles respectivos a excepciones y desviaciones a dichos límites.
29. Requerir y velar porque la Auditoría Interna verifique la existencia y cumplimiento del esquema de la gestión de riesgos, la gestión de la continuidad del negocio y el cumplimiento de la estructura del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la Sociedad.
30. Aprobar las estrategias, políticas y manuales del Sistema para la Gestión de la Continuidad del negocio de la organización y asegurarse que la Alta Gerencia los implemente efectivamente.
31. Conocer periódicamente los resultados de las pruebas y evaluaciones del Sistema para la Gestión de la Continuidad del negocio velando porque que se incorporen las recomendaciones y oportunidades de mejora identificadas.

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

Aprobado según el punto 10, de sesión número 291, de Junta Directiva del 19 de noviembre de 2024

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

32. Conocer los resultados de la activación de los planes de continuidad posterior a la respuesta de incidentes de interrupción, los ajustes y oportunidades de mejoras que deben implementar para fortalecer la efectividad del Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio.
33. Aprobar el programa de seguridad de la información y la estructura del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI).
34. Resolver sobre la necesidad de efectuar sustituciones o reemplazos de sistemas informáticos principales y la adquisición de sistemas informáticos para nuevas operaciones, productos o servicios financieros que la entidad ofrece a sus clientes.
35. La aprobación de lineamientos relacionadas con los sistemas de denuncias anónimas o “whistleblowers”.
36. Aprobar las políticas que la normativa requiera o que la Administración estime necesarias.
37. Presentar propuesta para aprobación por parte de la Junta General de Accionistas sobre las políticas de sucesión de la Junta Directiva.
38. Presentar para aprobación por parte de la Junta General de Accionistas la propuesta sobre la política de remuneración de la Junta Directiva.
39. Presentar propuesta a la Junta General de Accionistas para la contratación del Auditor Externo y Fiscal en los términos y condiciones establecidas en el presente Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.
40. Aprobar la constitución o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en otros países, así como otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga.
41. Organizar el proceso de evaluación anual de la Junta Directiva, tanto como órgano colegiado de administración como de sus miembros individualmente considerados, en los términos y condiciones establecidas en el presente Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.
42. Supervisar la integridad y confiabilidad de los sistemas contables y de información interna con base, entre otros, en los informes de auditoría interna.
43. Supervisar la información, financiera y no financiera, que en virtud de su calidad emisora y en el marco las políticas de información y comunicación, la Sociedad debe hacer pública periódicamente.
44. Supervisar la independencia y eficiencia de la función de la auditoría interna.
45. Realizar el control periódico al desempeño de la Sociedad y del giro ordinario de los negocios.
46. Conocer y administrar los conflictos de interés entre la Sociedad y los accionistas, miembros de la Junta Directiva y la Alta Gerencia.
47. Conocer la implementación y seguimiento de los sistemas de control interno.
48. La inscripción o la cancelación de las acciones de la Sociedad en cualquier Bolsa de Valores.
49. Promover la implementación de un sólido sistema de control interno en la Sociedad, adaptado a sus características y a su complejidad, velando por el establecimiento de una cultura de gestión de riesgos y control en toda ella
50. Definir los roles y responsabilidades en torno a la gestión de riesgos, control interno, y evaluación, con líneas de reporte claramente establecidas.
51. Supervisar la efectividad e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

Aprobado según el punto 10, de sesión número 291, de Junta Directiva del 19 de noviembre de 2024

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

52. Presentar a la Junta General de Accionistas un informe donde se explique y justifique las razones por las que considera que debe prevalecer su criterio frente a las salvedades expresadas por el Auditor Externo y Fiscal en su informe.
53. Nombrar y remover al responsable de auditoría interna, a propuesta del Comité de Auditoría.
54. Aprobar las Políticas de Inversión de los diversos tipos de Fondos de Pensiones y de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario que administre, así como de Fondos Propios.
55. Velar por el cumplimiento de la política de inversiones y el adecuado ejercicio de las funciones de administración de las inversiones de los Fondos de Pensiones y de Fondos de Ahorro Previsional Voluntario.
56. Conocer los informes de la primera línea de defensa sobre las auditorías que les realicen los entes reguladores.
57. Conocer los informes que les remitan los Comités de Apoyo, Comités de Junta Directiva y las auditorías internas y externas, cuando corresponda, y tomar las decisiones que se consideren procedentes.
58. Aprobar la constitución de Fondos de Ahorro Previsional Voluntario y sus prospectos.
59. Nombrar una persona, quien tendrá la responsabilidad de la remisión de la información esencial o hechos relevantes conforme a las normas pertinentes.
60. Aprobar la estructura organizacional de AFP Crecer con sus respectivos manuales de organización y segregación de funciones, asignando los recursos necesarios para implementar y mantener una adecuada gestión de los riesgos, en forma efectiva y eficiente, incluyendo programas de capacitación.
61. Aprobar la incursión de la Sociedad en nuevos productos, servicios, operaciones y actividades; y velar porque estos se adhieran a las estrategias de negocio y a las políticas de gestión.
62. Aprobar el Estatuto de auditoría interna
63. Aprobar el plan anual de auditoría interna y las modificaciones respectivas
64. Las demás funciones que se adscriban en los estatutos o en las leyes o que no estén asignados a otro órgano administrativo de la Sociedad.

Las funciones contempladas en numerales 3, 4, 6, 8, 11, 12, 17, 19, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 60 y 61, no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia.

1.9. EVALUACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA, A SUS DIRECTORES Y A LOS COMITÉS

El Comité de Gobierno y Cumplimiento, con el apoyo de la Dirección Legal y Cumplimiento podrá realizar anualmente la evaluación a la gestión de la Junta Directiva, sus Directores y Comités, mediante el diligenciamiento de las siguientes encuestas: (1) Autoevaluación de los Directores, y (2) Evaluación a la gestión y contenido de las agendas tratadas, Todas estas evaluaciones se realizarán teniendo en cuenta su asistencia a las reuniones, su participación, el seguimiento a la evolución de la Sociedad, de su planeación estratégica y de los eventos de impacto e importancia para AFP Crecer.

Aprobado según el punto 10, de sesión número 291, de Junta Directiva del 19 de noviembre de 2024

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

Al momento de realizar las evaluaciones se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

1. Autoevaluación a los Directores: el miembro de Junta deberá evaluar su participación individual teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - Disponibilidad de tiempo para desempeñar las funciones como miembro de junta.
 - Asistencia a las reuniones y participación.
 - Estudio y preparación de la información relacionada con los temas que se discutirán en las reuniones.
 - Conocimiento del negocio y de los temas de interés de la compañía.
 - Objetividad e imparcialidad en la expresión de opiniones y puntos de vista.
 - Conocimiento del Código de Buen Gobierno y demás normas y políticas internas relacionadas con el rol de miembro de junta.
 - Tratamiento de la información privilegiada a que ha tenido acceso debido a su cargo.
 - Independencia frente a la Alta Gerencia de AFP Crecer S.A.
 - Compromiso y sentido de pertenencia hacia AFP Crecer S.A.

2. Evaluación de la Junta Directiva como órgano colegiado y de sus Comités: con relación al desempeño conjunto de la Junta y sus Comités, deberán evaluarse los siguientes puntos:
 - Habilidad, experiencia y formación de sus miembros.
 - Independencia de la Junta o Comité frente a la Alta Gerencia de la Sociedad.
 - Adecuada programación, convocatoria y planeación de las reuniones.
 - Coherencia entre las políticas fijadas por la Junta y las decisiones de la Alta Gerencia.
 - Alineación entre las decisiones de la Junta y la planeación estratégica de la Sociedad.
 - Protección de los derechos de los accionistas tanto mayoritarios como minoritarios.
 - Contribución de los Comités de Junta Directiva a la gestión de la Junta Directiva.
 - Participación de los miembros independientes.

Evaluación de los temas tratados en la Junta Directiva y en los Comités: los miembros deberán evaluar el tratamiento que se le ha dado a los temas más importantes, teniendo en cuenta la pertinencia, profundidad y frecuencia de estos. Entre los temas evaluados podrán estar:

- Desarrollo y avances de la planeación estratégica de la Sociedad
- Desempeño operativo y financiero de AFP Crecer y de los fondos administrados.
- Principales riesgos asociados al negocio.
- Requerimientos y decisiones de los órganos de control.
- Entorno económico, social y político de los negocios
- Marco legal y regulatorio del negocio y los fondos administrados.
- Cultura de control en la Compañía

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

Las diferentes formas de evaluación de la Junta podrán ser realizadas, total o parcialmente por asesores externos.

El Comité de Gobierno y Cumplimiento, a través de la Dirección Legal y Cumplimiento, podrá enviar una encuesta a los Directores para que manifiesten su interés en temas de formación. Derivado de la evaluación realizada y del contenido de la encuesta, el Comité elaborará un plan de capacitación.

1.10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que se entrega y la que se divulga a los miembros de Junta Directiva para el desarrollo de sus actividades como administradores de la Sociedad, sólo debe ser utilizada por ellos para el fin para el cual fue entregada, y sobre esta información deben guardar la confidencialidad requerida para preservar los intereses de la Sociedad.

1.11. COSTOS

AFP Crecer asumirá los costos razonables para que los miembros de la Junta Directiva puedan desarrollar adecuadamente sus funciones, entre los cuales se encuentran los relacionados con formación, gastos de viaje, alojamiento, transportes terrestres y aéreos, suministro de tecnología, envío de información, así mismo podrá contratar póliza de seguro por responsabilidad civil (D&O) a favor de los miembros de Junta Directiva y Alta Gerencia.

1.12. ASESORES EXTERNOS

La Junta Directiva podrá contratar directamente o solicitar a la administración la contratación de asesores externos para contribuir con elementos de juicio necesarios para la adopción de determinadas decisiones.

En desarrollo de lo anterior, AFP Crecer podrá destinar una partida en su presupuesto anual. La contratación de estos asesores se realizará de conformidad con lo previsto en el presente Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A. de la Sociedad.

2. COMITÉS DE JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva cuenta con el apoyo de Comités que le brindan soporte y acompañamiento en el cumplimiento de sus funciones. A su vez, los Comités de Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia o de expertos externos.

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

Para asegurar que los Comités cumplan con su finalidad, al momento de la selección de las personas que lo integran se tendrán en cuenta solo a aquellos candidatos que cumplan con los perfiles, conocimientos y experiencia profesional específicos para el propósito de cada Comité.

Los comités de Junta Directiva son los siguientes:

1. Comité de Auditoría
2. Comité de Riesgos y Continuidad del Negocio
3. Comité de Organización y Talento
4. Comité de Gobierno y Cumplimiento
5. Comité de Gestión de Fondos e Inversiones
6. Comité de Tecnología y Desarrollo de Proyectos

Los Comités contarán con un Secretario que será nombrado por cada comité de entre sus miembros.

De las sesiones que celebren los Comités se levantará acta y estará a disposición de los miembros de la Junta Directiva.

Los documentos e información que se manejen en los Comités son parte integral de las operaciones y controles de la AFP y, por lo tanto, es responsabilidad de los miembros velar por su correcta conservación, utilización y divulgación.

Las reuniones se podrán llevar a cabo: (i) de manera presencial; (ii) de manera no presencial, para lo cual se utilizará cualquier medio tecnológico que permita que sus miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva.

Corresponde al secretario hacer las convocatorias y llevar el libro de actas. Las certificaciones de toda clase deben ser expedidas y firmadas por el Secretario del Comité. El Secretario podrá coordinar la ejecución de sus funciones con la Dirección Legal y Cumplimiento.

La redacción de la deliberación y decisiones deben ser a propuesta del miembro o miembros responsables del tema agendado, quienes lo remiten al Secretario para que prepare los anexos, el acta y la envíe a todos los miembros para su visto bueno.

Los Comités pueden contratar asesores, consultores o auditorías externas para apoyar su labor en los casos en que lo consideren necesario. Lo anterior no obsta para que tengan acceso a la asesoría de consultores internos o externos utilizados por la AFP.

Lo dispuesto para cada Comité en este código conforma su Reglamento interno.

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

2.1 COMITÉ DE AUDITORÍA

De conformidad con lo previsto en la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, AFP Crecer cuenta con un Comité de Auditoría que tiene como principal función la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Auditor Externo y Fiscal y, en general, revisar e informar a la Junta Directiva sobre los resultados de las evaluaciones realizadas a la Arquitectura de Control implementada por la Sociedad.

Para efectos de lo dispuesto en este Código y en las demás normas que lo desarrollen, la Arquitectura de control de la Sociedad incluye, entre otros, todo lo relacionado con ambiente de control, gestión de riesgos, sistemas de control interno, cumplimiento, información, comunicación y monitoreo.

El Comité vela porque el sistema de control interno tenga políticas y procedimientos que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos de la AFP, de forma tal que la AFP cuente con la estructura administrativa y operacional adecuada para este fin, así como para el logro de los objetivos de control interno establecidos.

En todo caso, el Comité de Auditoría no sustituye la responsabilidad de la Junta Directiva respecto de la implementación y supervisión del control interno de la Sociedad.

El Comité de Auditoría estará integrado por tres (3) miembros, los cuales serán Directores Externos. Los miembros del Comité de Auditoría deberán contar con experiencia en auditoría o finanzas.

Los miembros del Comité no deben tener dependencia ni subordinación de ningún directivo ni funcionario de la AFP. Su dependencia se limita a la Junta Directiva y presenta los informes que solicite a ese órgano colegiado de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes.

El período de los miembros del Comité es de dos (2) años, sin perjuicio de su reelección o remoción anticipada.

El Comité será presidido por un Presidente, que debe ser designado por sus integrantes de entre los miembros elegidos por la Junta Directiva.

Con el objetivo de garantizar el profesionalismo y el rigor en el ejercicio de las funciones del Comité, al momento de seleccionar los miembros que lo integrarán se buscará que los mismos cuenten con los conocimientos contables, financieros y de control interno que les permitan comprender el alcance y complejidad de sus responsabilidades.

Cuando algún miembro del Comité tuviese interés personal en cualquier asunto que debe discutirse en

Aprobado según el punto 10, de sesión número 291, de Junta Directiva del 19 de noviembre de 2024

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

el Comité, deberá excusarse de conocerlo con expresión motivada de causa y por escrito, ante el Comité.

Los miembros del Comité que tengan conocimiento de algún potencial conflicto de interés de cualquiera de los otros miembros deberán manifestarlo a fin de que se delibere si procede o no el retiro del miembro de la sesión. Dicha deliberación quedará asentada en el acta de la mencionada Sesión.

A las reuniones del Comité se puede citar, conjunta o individualmente, en su caso, con la frecuencia necesaria y con el fin de suministrar las explicaciones pertinentes acerca del sistema de control interno, el Director Presidente, el Presidente Ejecutivo, el Director de Gestión Humana y Finanzas, el Director de Auditoría Interna, el Auditor Externo y Fiscal, así como cualquier otro funcionario que el Comité considere conveniente. Además, el Comité podrá convocar a cualquier otra persona cuando lo considere apropiado por la naturaleza del tema a discutirse, o para llevar a cabo sus deliberaciones.

Los miembros del Comité se pueden reunir regularmente y en forma separada con el Director de Auditoría Interna para comentar cualquier asunto que el Comité o la Auditoría Interna estime que deba tratarse en forma privada, sin participación de la administración.

Los miembros del Comité se pueden reunir regularmente y en forma separada con el Auditor Externo y Fiscal para comentar cualquier asunto que el Comité o que el Auditor Externo y Fiscal estimen que deba tratarse en forma privada, sin participación de la administración.

El Comité tendrá la autoridad de llevar a cabo investigaciones y de contratar especialistas que lo asesoren en lo que estime necesario para la ejecución de sus funciones. Los honorarios de dichos asesores serán asumidos por la Sociedad.

En todo caso, el Comité de Auditoría en su funcionamiento, propósitos, períodos de reunión y toma de decisiones, se sujetará estrictamente a lo previsto en las normas que lo desarrollen.

El Comité deberá reunirse como mínimo una vez cada tres meses.

El Comité sesionará con la participación de la mayoría de sus miembros. Las decisiones dentro del Comité de Auditoría se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, el Director Presidente tiene voto de calidad y resuelve la cuestión.

Las responsabilidades del Comité de Auditoría son:

1. Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta General de Accionistas, de la Junta Directiva y de las disposiciones de la Superintendencia, del Banco Central y de otras instituciones públicas cuando corresponda.

Aprobado según el punto 10, de sesión número 291, de Junta Directiva del 19 de noviembre de 2024

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

2. Dar seguimiento a las observaciones que se formulen en los informes del Auditor Interno, del Auditor Externo, de la Superintendencia y de otras instituciones públicas, para corregirlas o para contribuir a su desvanecimiento, lo cual deberá ser informado oportunamente a la Superintendencia.
3. Informar con regularidad a la Junta Directiva del seguimiento a las observaciones de los informes listados en numeral anterior.
4. Colaborar en el diseño y aplicación del control interno proponiendo las medidas correctivas pertinentes.
5. Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría externa, monitorear el proceso de respuesta a las observaciones incluidas por el Auditor Externo en su Carta de Gerencia.
6. Opinar ante la Junta Directiva, sobre:
 - a) Cualquier diferencia de criterio entre la gerencia y los Auditores Externos, respecto a políticas y prácticas contables;
 - b) El informe final de los Auditores Externos, especialmente en lo referente a las salvedades o cualquier calificación de la opinión; y
 - c) El análisis realizado desde el punto de vista técnico para contratar al mismo auditor para el período siguiente o de sustituirlo en su caso.
7. Evaluar la labor de Auditoría Interna, así como el cumplimiento de su plan anual de trabajo y demás obligaciones contenidas en las “Normas Técnicas de Auditoría Interna para los Integrantes del Sistema Financiero” (NRP-15), aprobadas por el Banco Central por medio de su Comité de Normas.
8. Proponer a la Junta Directiva y ésta a su vez a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los Auditores Externos y del Auditor Fiscal. En la contratación de los Auditores Externos deberá considerarse su independencia respecto de otros servicios profesionales proporcionados, tal como lo establece el artículo relativo a la incompatibilidad con otros servicios profesionales establecido en las “Normas Técnicas para la Prestación de Servicios de Auditoría Externa” (NRP-18), aprobadas por el Banco Central por medio de su Comité de Normas.
9. Conocer y evaluar los procesos relacionados con información financiera y los sistemas de control interno de la entidad.
10. Cerciorarse que los estados financieros intermedios y de cierre de ejercicio sean elaborados cumpliendo los lineamientos normativos.

Adicionalmente, el Comité de Auditoría deberá velar que éstas realicen una adecuada segregación de funciones y los respectivos controles internos en la administración de la Cuenta de Garantía Solidaria, de manera que los aportes, pago de pensiones y todos los registros asociados a las diferentes transacciones de la cuenta, den cumplimiento al marco legal y normativo aplicable.

Las principales funciones que debe cumplir el Comité de Auditoría son:

1. Servir de apoyo a la Junta Directiva en la toma de decisiones atinentes al control interno y su mejoramiento.

Aprobado según el punto 10, de sesión número 291, de Junta Directiva del 19 de noviembre de 2024

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

2. Supervisar la estructura del Control Interno de AFP Crecer S.A., de forma tal que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos de la entidad y si existen controles para verificar que las transacciones estén siendo adecuadamente autorizadas y registradas.
3. Supervisar las funciones y actividades de Auditoría Interna, con el objeto de determinar su independencia en relación con las actividades que auditan y verificar que el alcance de sus labores satisface las necesidades de control de la entidad.
4. Velar por la transparencia de la información financiera que prepara la entidad y su apropiada revelación, estableciendo las políticas, criterios y prácticas para la construcción, revelación y divulgación de esta. Para ello deber vigilar que existan los controles necesarios y los instrumentos adecuados para verificar que los estados financieros revelen la situación de la empresa y el valor de sus activos.
5. Evaluar los informes de Control Interno practicados por la Dirección de Auditoría Interna, el Auditor Externo y Fiscal, verificando que la administración haya atendido sus sugerencias y recomendaciones.
6. Confirmar o reprobar el informe anual del Auditor Externo y Fiscal que debe presentar a la Asamblea de Accionistas, el cual debe incluir un pronunciamiento expreso sobre las medidas de control interno de AFP Crecer S.A.
7. Solicitar los informes que considere convenientes para el adecuado desarrollo de sus funciones.
8. Servir de apoyo a la Junta Directiva, evaluando constantemente los procedimientos establecidos para determinar la suficiencia del Control Interno.
9. Los informes y observaciones que haga el Comité y que quedan consignados en actas, deben ser presentados a la Junta Directiva, como mínimo una vez al año, o con frecuencia menor si ésta lo solicita.
10. Cuando se detecten situaciones que revistan importancia significativa el Comité debe remitir un informe especial a la Presidencia de AFP Crecer S.A.
11. El Comité de Auditoría, para su gestión, debe conocer y/o evaluar cuando menos el siguiente material documental:
 - El borrador de los estados financieros de la Entidad.
 - El dictamen de los estados financieros emitido por el Auditor Externo y Fiscal.
 - Los informes de Control Interno emitidos por el Auditor Externo y Fiscal y/o las cartas de recomendaciones u observaciones emitidas por el mismo.
 - El Plan de Auditoría de la Dirección de Auditoría Interna y de la Auditoría Externa y Fiscal.
 - Cualquier correspondencia que remita la Superintendencia del Sistema Financiero u otra entidad supervisora a AFP Crecer S.A. como consecuencia de deficiencias detectadas.
 - Los demás que consideren pertinentes para el buen desarrollo de las funciones del Comité.
12. Revisar y aprobar el presupuesto de la Dirección de Auditoría Interna.
13. Revisar y aprobar la evaluación del desempeño del Director de Auditoría Interna.

Será responsabilidad de AFP Crecer mantener un archivo de correspondencia permitiendo el acceso en cualquier momento a los miembros del Comité de Auditoría. Dicho archivo deberá contener lo siguiente:

- a) La correspondencia recibida de la Superintendencia, la Corte de Cuentas de la República o cualquier otra institución pública, cuando corresponda, sobre los resultados de las auditorías practicadas, los exámenes y evaluaciones de cuentas;
- b) La correspondencia e informes recibidos de los Auditores Externos sobre el desarrollo de la auditoría;
- c) Las respuestas emitidas por la Sociedad a la Superintendencia y los Auditores Externos, incluyendo los planes para la determinación de las acciones correctivas sobre las observaciones señaladas,

Aprobado según el punto 10, de sesión número 291, de Junta Directiva del 19 de noviembre de 2024

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

- indicando responsables, plazos y períodos para su conclusión; y
- d) Copia de los informes de auditoría interna y de las respuestas que hayan dado las diferentes unidades sobre esos informes.

Esquema de Trabajo del Comité:

En las diferentes reuniones del Comité se presentarán los siguientes reportes:

1. Anualmente se presentará y aprobará el plan de trabajo de la Dirección de Auditoría Interna. Adicionalmente, el Comité deberá efectuar una revisión del Estatuto de la Dirección de Auditoría Interna.
2. Trimestralmente el estado de avance en la ejecución del plan anual de trabajo por la Dirección de Auditoría Interna. Y cuando aplique, se presentarán para aprobación los cambios mismo.
3. El Comité revisará los reportes presentados por las diferentes áreas de control de la compañía (internas y externas) integrando en el proceso de revisión a las áreas responsables de dar solución a los hallazgos reportados en estos informes. En cada reunión del Comité se presentarán los puntos críticos de cada informe, colocando especial énfasis en aquellos puntos donde los responsables del control en mención no estén de acuerdo con la sugerencia del ente de control respectivo. El reporte incluirá un resumen de los hallazgos encontrados, las respuestas del área responsable y la solución que se dará al tema con su respectiva fecha de implementación.
4. Análisis de Información Financiera: Cuando las circunstancias lo ameriten, por lo menos cada año luego del cierre del ejercicio, se presentarán los estados financieros de la entidad con los respectivos dictámenes de la Auditoría Externa y Fiscal, para el análisis correspondiente y se aprobarán los cambios en las políticas contables de la entidad.
5. Anualmente el Comité revisará las comunicaciones sobre información relevante.
6. Anualmente el Comité revisará los aspectos de contabilidad y control interno para la presentación de la forma 20F.

Cuando las circunstancias lo ameriten, se presentarán los siguientes reportes:

1. Procesos Pendientes - Fraudes e Intentos de Fraudes: La Dirección de Auditoría Interna, Comité de Ética o el funcionario delegado generará un reporte donde se informe detalladamente los fraudes que han ocurrido en la AFP, con las soluciones de fondo que se han implementado para que éstos no se vuelvan a presentar.
2. Normas y Regulaciones nuevas que afecten a la AFP: cualquier norma nueva, referente al tema de riesgo o que afecte sustancialmente el modo de operar de AFP Crecer S.A., será presentada al Comité con su respectivo análisis y las actividades desarrolladas para el cumplimiento de esta.
3. Reporte de entes de control diferentes a la Superintendencia del Sistema Financiero, Fiscalía General de la República, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Trabajo y Previsión Social y otros, que representen un riesgo alto para la AFP.
4. Reportes especiales de proyectos en curso donde se incluya el tema de control interno.

El Comité atenderá los reclamos recibidos por la compañía en aspectos contables, de auditoría y de control interno, y las quejas o reclamos confidenciales o anónimos por parte de empleados sobre estos asuntos.

El Comité de Auditoría aprobará cada año el plan de trabajo de la Auditoría Externa y Fiscal, el cual incluirá los servicios, que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, puedan ser prestados a AFP Crecer S.A. por el Auditor Externo y Fiscal.

Aprobado según el punto 10, de sesión número 291, de Junta Directiva del 19 de noviembre de 2024

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

En los casos en los cuales se requiera la prestación por parte de la Auditoría Externa y Fiscal de servicios adicionales, los mismos deben someterse a aprobación previa por parte del Comité. En el evento en que no haya una reunión próxima del Comité, la solicitud de aprobación se tramitará a través de la Dirección de Auditoría Interna, quien se encargará de obtener la respuesta de los miembros, obteniéndose la aprobación con el voto favorable de la mayoría de los integrantes elegidos por la Junta Directiva.

La solicitud de aprobación debe presentarse debidamente soportada, con información completa y real acerca de las características del servicio que prestará la Auditoría Externa y Fiscal.

El Comité basándose en su opinión técnica, recomendará a la Junta Directiva la designación del Auditor Externo y Fiscal, los honorarios y asignaciones para esa labor, la cual facilitará la propuesta de la Junta Directiva a la Asamblea de Accionistas. En todo caso, el nombramiento del Auditor Externo y Fiscal y sus emolumentos corresponderán a la Junta General de Accionistas, así como la designación de su respectivo suplente.

2.2 COMITÉ DE RIESGOS Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

AFP Crecer cuenta con un Comité de Riesgos y Continuidad del Negocio que tiene como función principal dar seguimiento a la gestión individual e integral de los riesgos.

El Comité de Riesgos y Continuidad del Negocio estará integrado por tres (3) miembros, los cuales serán Directores Externos.

El Comité sesionará al menos cuatro veces en el año. El Comité podrá sesionar con la mayoría de sus miembros. En este caso, para la toma de decisiones se debe contar con el voto favorable de al menos dos de sus miembros.

Todas las decisiones del Comité deben quedar registradas y soportadas mediante las actas respectivas.

El período de los miembros del Comité es de dos (2) años, sin perjuicio de su reelección o remoción anticipada.

El Comité estará presidido por un Director de Junta Directiva con conocimiento en finanzas y en gestión de riesgos, que debe ser designado por sus integrantes de entre los miembros elegidos por la Junta Directiva.

Podrán ser invitados al Comité, el Presidente Ejecutivo, el Director de Inversiones, Director de Procesos y Riesgo, el Director Legal y Cumplimiento, y otras personas de la Administración que en función de cada tema de agenda se considere conveniente.

Aprobado según el punto 10, de sesión número 291, de Junta Directiva del 19 de noviembre de 2024

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

El Comité depende de la Junta Directiva, a la cual debe presentar los informes que ésta solicite especialmente, los que corresponda conforme a las funciones del Comité o en todo caso, presentará un informe al menos una vez al año.

Las funciones del Comité de Riesgos y Continuidad del Negocio son:

1. Evaluar, avalar y proponer a Junta Directiva, para su respectiva aprobación el diseño o modificación de las: estrategias, políticas, manuales y metodologías de AFP Crecer para la gestión de riesgos, incluyendo lo referente a la gestión de la continuidad del negocio y seguridad de la información.
2. Proponer a la Junta Directiva la estructura del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) y evaluar y validar las métricas que permitan revisar y monitorear la seguridad de la información.
3. Evaluar, avalar y presentar a Junta Directiva para su aprobación, los límites de exposición a los distintos tipos de riesgos identificados por AFP Crecer.
4. Evaluar, avalar y proponer a Junta Directiva para su aprobación los casos o circunstancias especiales en los cuales se puedan exceder los límites de exposición, así como los controles especiales sobre dichas circunstancias.
5. Revisar, validar y proponer a Junta Directiva para su aprobación el plan anual de trabajo de la Organización y de la Dirección de Procesos y Riesgos sobre la gestión de riesgos de la Sociedad y de los Fondos administrados, incluyendo el programa de Seguridad de la Información, así como los recursos necesarios para este último.
6. Aprobar los mecanismos para la implementar acciones correctivas, establecimiento en función de lo niveles de riesgo involucrados las instancias de aprobación de las referidas acciones.
7. Aprobar las acciones correctivas propuestas por la Dirección de Procesos y Riesgos y las áreas involucradas en el caso que exista desviación con respecto a los límites de exposición asumidos.
8. Requerir y dar seguimiento a los planes de acción para normalizar incumplimientos a los límites de exposición o deficiencias reportadas.
9. Aprobar los distintos emisores, contrapartes y gestores de fondos.
10. Conocer y aprobar los informes presentados por la Dirección de Procesos y Riesgos sobre el cumplimiento de las políticas de gestión de riesgos y políticas de inversión y presentar los aspectos relevantes ante la Junta Directiva y al Comité de Gestión de Fondos e Inversiones, velando por que la realización de las operaciones de la entidad se ajuste a las políticas y procedimientos definidos para la gestión integral de los riesgos.
11. Informar a la Junta Directiva sobre aquellos eventos en los que la participación por clase de activos definidos en la asignación estratégica de activos se desvíe de los rangos aprobados por la misma.
12. Informar a Junta Directiva sobre las exposiciones, desviaciones y excepciones de los riesgos que son gestionados en AFP Crecer.
13. Informar a Junta Directiva sobre los riesgos asumidos por AFP Crecer, su evolución, sus efectos y las necesidades adicionales de mitigación, así como de los planes de acción asociados.

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

Aprobado según el punto 10, de sesión número 291, de Junta Directiva del 19 de noviembre de 2024

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

14. Informar a Junta Directiva sobre el resultado de los informes elaborados sobre gestión de riesgos y sus recomendaciones.
15. Revisión de principales indicadores de riesgos de los activos financieros y de otros riesgos a los que está expuesta la Sociedad, efectuando el seguimiento de la gestión de continuidad del negocio y de la seguridad de la información.
16. Conocer el estado de la gestión antifraude y los resultados.
17. Aprobar los planes de continuidad del negocio.
18. Supervisar que la gestión de la continuidad del negocio sea efectiva y que se realice el análisis de impacto al negocio, identificando y priorizando los procesos críticos de la organización.
19. Aprobar el programa de pruebas de continuidad de negocio, recomendando acciones o mecanismos adicionales para la planificación y ejecución de estas; asimismo efectuar un seguimiento a la ejecución este y a los planes de acción o mejora que resulten.
20. Apoyar la labor de quien posea la función de continuidad de negocio en la implementación de la gestión de continuidad del negocio.
21. Las demás que le asigne la Junta Directiva de AFP Crecer.

2.3 COMITÉ DE ORGANIZACIÓN Y TALENTO

El Comité de Organización y Talento es el órgano encargado de apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento, asociadas a las materias de organización y talento de los colaboradores.

El Comité depende de la Junta Directiva, a la cual debe presentar los informes que ésta solicite especialmente.

El Comité estará integrado por tres (3) miembros, los cuales serán Directores Externos. El Presidente del Comité debe ser designado por sus integrantes y en esa calidad, es a él a quien le corresponde coordinar las actividades del Comité.

El período de los miembros del Comité es de dos (2) años, sin perjuicio de su reelección o remoción anticipada.

El Comité puede deliberar y decidir con la presencia de dos de sus miembros; sus decisiones son adoptadas por mayoría de los miembros presentes en la respectiva reunión, y en caso de no tener un consenso, favorece el voto calificado que lo tiene el Presidente del Comité.

Todas las decisiones del Comité deben quedar registradas y soportadas mediante las actas respectivas.

En la selección de los miembros que harán parte del Comité se tendrán en cuenta los conocimientos y experiencia de los candidatos en asuntos de gerencia, administración del talento humano, legislación laboral y todos aquellos que contribuyan al desempeño de sus funciones.

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

Las reuniones se realizarán cada vez que se presente situaciones que requieran de su participación.

Son funciones del Comité:

1. Atender, a través del Presidente del Comité, las solicitudes de información realizadas por la Junta Directiva sobre materias de su competencia.
2. Proponer a la Junta Directiva, la política de sucesión de los miembros de la Alta Gerencia y demás ejecutivos clave.
3. Evaluar a los candidatos y proponer el nombramiento y remoción del Presidente Ejecutivo.
4. Proponer los criterios objetivos por los cuales se contrata y remunera a los ejecutivos clave.
5. Proponer a la Junta Directiva la política de remuneración de la Alta Gerencia.
6. Revisar periódicamente los programas de remuneración de la Alta Gerencia y hacer las recomendaciones pertinentes a la Junta Directiva.
7. Formular el Informe anual sobre la Política de Remuneración de la Alta Gerencia.
8. Presentar a la Junta Directiva, cuando así lo solicite su Presidente, un informe sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como, por ejemplo, el seguimiento de las políticas de remuneración de la Alta Gerencia.
9. Apoyar al Presidente de la Junta Directiva en la realización de la evaluación anual del Presidente Ejecutivo y conocer e informar a la Junta Directiva sobre las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia
10. Proponer la Política de Recursos Humanos de la Sociedad.
11. Hacerle seguimiento al desarrollo, evaluación y compensación del recurso humano en AFP Crecer, para tal efecto sus responsabilidades estarán orientadas a:
 - a) Desarrollar un enfoque del manejo estratégico del recurso humano, dirigiendo los procesos claves para la alta gerencia (selección, evaluación, compensación y desarrollo) y realizando una revisión periódica de la misión del Presidente Ejecutivo.
 - b) Garantizar la disponibilidad del recurso humano crítico, haciendo una revisión de los planes de sucesión de los tres primeros niveles.
 - c) Realizar análisis sobre temas especiales y estratégicos que le asigne la Junta Directiva para luego someterlos a su consideración.
 - d) Revisión de lineamientos generales para la determinación de los aumentos salariales.
 - e) Revisión de lineamientos generales para los incentivos de remuneración variable, para lo cual deberá analizar que dichos incentivos no generen acciones indebidas para el logro de los resultados.

2.4 COMITÉ GOBIERNO Y CUMPLIMIENTO

El Comité de Gobierno y Cumplimiento es un órgano de asesoramiento a la Junta Directiva en las funciones relacionadas con la supervisión al cumplimiento de las normas de Gobierno Corporativo y la formulación de recomendaciones y mejores prácticas de Gobierno y Cumplimiento.

El Comité depende de la Junta Directiva, a la cual debe presentar los informes que ésta solicite especialmente, los que corresponda conforme a las funciones del Comité o en todo caso, presentará

Aprobado según el punto 10, de sesión número 291, de Junta Directiva del 19 de noviembre de 2024

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

un informe al menos una vez al año.

El Comité de Gobierno y Cumplimiento estará integrado por tres (3) miembros, los cuales serán Directores Externos. El Presidente del Comité debe ser designado por sus integrantes y en esa calidad, es a él a quien le corresponde coordinar las actividades del Comité.

El período de los miembros del Comité será de dos (2) años, sin perjuicio de su reelección o remoción anticipada.

En la selección de los miembros que harán parte del Comité se tendrán en cuenta los conocimientos y experiencia en áreas que contribuyan al desempeño de sus funciones. En el Comité podrán participar los invitados que se consideren necesarios y de igual forma contará con las facultades para la creación de Subcomités o Subcomisiones que estime pertinentes para el apoyo de las gestiones y el cumplimiento de las funciones propias del Comité.

Las reuniones se realizarán cada vez que se presente situaciones que requieran su participación, en todo caso una vez al año durante el proceso de evaluación de la Junta Directiva, cuando ésta corresponda.

Las funciones a cargo el Comité son:

1. Supervisar los procesos de la Junta Directiva, incluyendo la determinación del calendario y la agenda de las reuniones, además del flujo de información hacia los Directores.
2. Proponer la constitución de Comités y evaluar su funcionamiento.
3. Diseñar políticas e iniciativas sobre comunicaciones con los accionistas, analistas externos y otros públicos.
4. Propender porque los accionistas y el mercado en general, tengan acceso de manera completa, veraz y oportuna a la información de la Sociedad que deba revelarse.
5. Revisar y evaluar la manera en que la Junta Directiva dio cumplimiento a sus deberes durante el período.
6. Supervisar que se cumplan los requisitos y procedimientos para la elección de los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad.
7. Coordinar el proceso de inducción de los nuevos miembros de Junta Directiva y promover la capacitación y actualización de estos en temas que tengan relación con las competencias de la Junta Directiva.
8. Revisar que las prácticas de Gobierno Corporativo de AFP Crecer, la conducta y comportamiento empresarial y administrativo, se ajusten a lo previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A. y demás normativa interna y regulatoria.
9. Estudiar las propuestas de reforma a los Estatutos y Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A. que tengan relación con el buen gobierno de la Sociedad y presentar las modificaciones, actualizaciones y derogatorias de las disposiciones relacionadas con el Gobierno Corporativo.

Aprobado según el punto 10, de sesión número 291, de Junta Directiva del 19 de noviembre de 2024

PROCESO Sostenibilidad Corporativa	CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.	VERSIÓN 4.4
---	--	-----------------------

10. Hacer seguimiento periódico de las negociaciones realizadas por miembros de la Junta Directiva sobre acciones de AFP Crecer y, en general, de su actuación en el ámbito del mercado de valores.
11. Atender dentro de los diez (10) días comunes siguientes a su presentación las reclamaciones de los accionistas e Inversionistas que consideren que la Sociedad no aplica las políticas de Gobierno Corporativo adoptadas.
12. Conocer de las actuaciones relacionadas con conductas de los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad que puedan ser contrarias a lo dispuesto en los Estatutos, de las que se informará a ésta, cuando a juicio del Comité fuere necesario.
13. Evaluar periódicamente las competencias, conocimientos y experiencia de los miembros de la Junta Directiva.
14. Podrá evaluar los candidatos a miembro de Junta Directiva presentados por la Junta General de Accionistas, de acuerdo con la política para la designación, remuneración y sucesión de los miembros de Junta Directiva de la Sociedad aprobada por la Junta General de Accionistas.
15. Informar, cuando corresponda, de la calificación de independiente de los candidatos a miembro de la Junta Directiva, para su propuesta a la Junta General de Accionistas por parte de la Junta Directiva o directamente por los accionistas
16. En los casos de reelección o ratificación de miembros de la Junta Directiva, formular una propuesta que contendrá una evaluación del trabajo que ha venido desempeñando el miembro propuesto, y la dedicación efectiva al cargo durante el último período.
17. Informar a la Junta Directiva aquellos casos de miembros que puedan afectar negativamente el funcionamiento de la Junta Directiva o la reputación de la Sociedad y, en particular, cuando se hallen incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición legal.
18. Podrá proponer a la Junta Directiva, dentro del marco de la política de remuneración aprobada por la Junta General de Accionistas, la cuantía individual de las retribuciones de los miembros de la Junta Directiva incluyendo al Presidente de la Junta Directiva, y a los Miembros Ejecutivos, si los hubiere, por el desempeño de funciones distintas a las de miembro de la Junta Directiva y demás condiciones de sus contratos laborales.
19. Podrá proponer a la Junta Directiva la política de remuneración de los miembros de la Junta Directiva.
20. Asegurar la observancia de la política de remuneración de los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, y la transparencia y revelación de sus retribuciones (si esta función no está atribuida expresamente a otro Comité).
21. Revisar periódicamente los programas de remuneración de los miembros de la Junta Directiva y hacer las recomendaciones pertinentes a la Junta Directiva.
22. Formular el Informe anual sobre la política de remuneración de los miembros de la Junta Directiva.
23. Presentar a la Junta General de Accionistas, cuando así lo solicite su Presidente, un informe sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como, por ejemplo, el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva.
24. Apoyar al Presidente de la Junta Directiva en la realización de la evaluación anual de dicho órgano, que deberá realizarse según la política para la designación, remuneración y sucesión de los miembros de Junta Directiva de la Sociedad aprobada por la misma Junta General, teniendo

Aprobado según el punto 10, de sesión número 291, de Junta Directiva del 19 de noviembre de 2024

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

en cuenta, entre otros aspectos, la asistencia a las reuniones, preparación del material, preparación de los debates, franqueza e imparcialidad, conocimiento de la Sociedad y la contribución a los Comités. También apoyará en la revisión de los resultados del proceso y formulará sugerencias para el mejor funcionamiento de esta.

25. Promover en la organización una cultura de cumplimiento.
26. Conocer y emitir recomendaciones frente al plan anual de cumplimiento de la Organización.
27. Conocer y evaluar la implementación de las políticas y mecanismos de monitoreo y gestión pertinentes para la mitigación del riesgo de cumplimiento legal de la Sociedad.
28. Conocer el informe de cumplimiento que se presenta anualmente a la Junta Directiva de la Sociedad.

2.5. COMITÉ DE GESTIÓN DE FONDOS E INVERSIONES

AFP Crecer cuenta con un Comité de Gestión de Fondos e Inversiones que tiene bajo su responsabilidad evaluar, recomendar y aprobar los lineamientos para la toma de decisiones de inversión para el Fondo de Pensiones y los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario que administre, definiendo las clases de activos por cada tipo de Fondo de Pensiones y Fondos de Ahorro Previsional Voluntario, estableciendo las condiciones que deben cumplir los títulos y/o valores y los emisores de las inversiones u operaciones que se pueden realizar con los recursos de los citados Fondos y analizar las situaciones relativas a los potenciales conflictos de interés relacionados con el proceso de inversión y su tratamiento. Asimismo, maximizar la rentabilidad de los recursos propios de la Sociedad destinados a las inversiones, en condiciones adecuadas de seguridad, liquidez y diversificación de riesgo, bajo estrictas reglas de prudencia en beneficio de los accionistas, de acuerdo con la Política de Inversión de Fondos Propios. Además, es responsable de velar por el cumplimiento de las políticas de inversión y el adecuado ejercicio de las funciones de administración de las inversiones

El Comité no sustituye a la Junta Directiva en sus responsabilidades de decisión y manejo de las Inversiones del Fondo de Pensiones y Fondos de Ahorro Previsional Voluntario.

El Comité de Gestión de Fondos e Inversiones estará integrado por tres (3) miembros y sus respectivos suplentes, quienes deberán tener capacidad y conocimientos en inversiones y, en el caso de Ahorro Previsional Voluntario, del tipo de activos en que inviertan los Fondos. Dichos miembros deberán ser ratificados anualmente por la Junta Directiva de la Institución Administradora, sin perjuicio de su remoción anticipada, cuando aplique.

Los miembros del Comité serán Directores Externos y sus suplentes podrán ser Directores Externos o empleados de AFP Crecer.

AFP Crecer deberá velar porque los miembros del Comité actúen con diligencia, habilidad y cuidado razonable en el ejercicio de sus funciones y cumplan como mínimo con los siguientes requisitos:

Aprobado según el punto 10, de sesión número 291, de Junta Directiva del 19 de noviembre de 2024

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

- a) Ser de reconocida honorabilidad;
- b) Contar con título universitario inscrito o incorporado en el Ministerio de Educación para el caso de títulos en el país. En caso de haber obtenido el título en el extranjero, éste deberá cumplir con lo establecido en el artículo 334 del Código Procesal Civil y Mercantil o el trámite de apostille, en el caso de los países signatarios del “Convenio de la Haya sobre Eliminación del Requisito de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros”, ratificado por Decreto Legislativo No. 811, de fecha 12 de septiembre de 1996, publicado en el Diario Oficial No. 194, Tomo No. 333, del 16 de octubre de ese mismo año;
- c) Contar con experiencia de al menos tres años y conocimiento en temas relacionados al sector financiero, mercado de valores, mercado previsional y administración de inversiones;
- d) No haber sido calificado judicialmente como responsable de una quiebra culposa o dolosa;
- e) No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada en el país o en el extranjero, por haber cometido o participado dolosamente en la comisión de cualquier delito;
- f) No haber sido condenado judicialmente por su participación en infracciones a las leyes y normas de carácter financiero;
- g) Que no se le hubiese comprobado judicialmente participación en actividades relacionadas con el narcotráfico y delitos conexos, y con el lavado de dinero y de otros activos, en el país o en el extranjero;

El Comité podrá sesionar con la mayoría de sus integrantes. En este caso, para la toma de decisiones se debe contar con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes.

Podrán asistir en calidad de invitados el Presidente Ejecutivo, Director de Inversiones, Director de Procesos y Riesgos, Director Legal y Cumplimiento; y miembros de dichas Direcciones.

Adicionalmente, serán invitados al Comité, los funcionarios de la compañía cuya presencia se considere conveniente.

El Comité de Gestión de Fondos e Inversiones debe reunirse al menos una vez al trimestre.

Todas las decisiones del Comité deben quedar registradas y soportadas mediante las actas respectivas.

El Comité de Gestión de Fondos e Inversiones tendrá a su cargo los siguientes temas:

1. Definir, de acuerdo con los objetivos y las políticas de inversión de cada tipo de Fondo de Pensiones y Fondos de Ahorro Previsional Voluntario, la asignación estratégica de activos, así como sus modificaciones.
2. Efectuar el control y seguimiento al cumplimiento de la asignación estratégica de activos y presentar un Informe ante la Junta Directiva por lo menos cuatro veces durante el año calendario.

Aprobado según el punto 10, de sesión número 291, de Junta Directiva del 19 de noviembre de 2024

PROCESO Sostenibilidad Corporativa	CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.	VERSIÓN 4.4
---	--	-----------------------

3. Preparar los análisis y recomendaciones que considere necesarias, relacionadas con las condiciones que deben cumplir las inversiones y demás operaciones a realizar con los recursos de cada tipo de Fondo de Pensiones y Fondos de Ahorro Previsional Voluntario, para que la Junta Directiva las tenga en cuenta en la definición de las políticas de inversión.
4. Tomar las decisiones generales de inversión de acuerdo con las políticas de inversión y la asignación estratégica de activos, y teniendo en consideración los niveles de riesgo aprobados para los diferentes Fondos de Pensiones y Fondos de Ahorro Previsional Voluntario y las autorizaciones otorgadas por el Comité de Riesgos y Continuidad del Negocio.
5. Definir las desviaciones permitidas a la asignación estratégica de activos para cada uno de los Fondos de Pensiones y Fondos de Ahorro Previsional Voluntario.
6. Definir el marco de las operaciones tácticas.
7. Hacer seguimiento a los informes del Comité de Riesgos y Continuidad del Negocio, relacionados con el comportamiento de los mercados y la exposición a los riesgos de inversión, con el fin de prevenir situaciones que puedan afectar el patrimonio de los Fondos de Pensiones y Fondos de Ahorro Previsional Voluntario administrados.
8. Analizar los potenciales conflictos de interés relacionados con el proceso de inversión, en caso de presentarse, y su tratamiento, dejando constancia de los temas discutidos.
9. Conocer las rentabilidades de los fondos administrados frente al cumplimiento de la rentabilidad mínima.
10. Diseñar las Políticas de Inversión de los Fondos de Pensiones y Fondos de Ahorro Previsional Voluntario, para someterlo a aprobación de Junta Directiva.
11. Supervisar la labor del administrador de inversiones de los Fondos de Ahorro Previsional voluntario y velar por el desempeño adecuado del portafolio.
12. Proponer a la Junta Directiva, la metodología de valorización de las inversiones de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario administrados, en los casos de que no se disponga de la información relativa al precio o cotización de algún instrumento u operación por un agente especializado en valuación de valores o de los sistemas de información correspondientes.
13. Supervisar el manejo de la tesorería de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario administrados.
14. Supervisar el cumplimiento de la política de inversión de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario administrados, así como el cumplimiento de los objetivos planteados para estos.
15. Proponer la realización de auditorías en las inversiones de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario administrados.
16. Evaluar las estrategias necesarias para la regularización en caso de incumplimientos a las políticas de inversión.
17. Las demás que eventualmente le asigne la Junta Directiva de AFP Crecer

Los miembros del Comité, en el ejercicio de sus funciones, deberán observar los siguientes principios:

- a) Confidencialidad: Deberán guardar confidencialidad y reserva durante el ejercicio de sus funciones. El mismo principio debe ser aplicado en las comunicaciones requeridas para ejecutar las decisiones de inversión de los Fondo;
- b) Independencia: a fin de evitar que se generen conflictos de interés, no podrán prestar sus servicios

Aprobado según el punto 10, de sesión número 291, de Junta Directiva del 19 de noviembre de 2024

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

a personas vinculadas a AFP Crecer, salvo que para ello sean expresamente autorizados por la Junta Directiva, en cuyo caso, deberá ser previamente divulgado y cuando estas personas sean participantes de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntarios, no podrán ejercer el derecho de voto; y

c) Autonomía: Implica que la toma de decisiones de inversión que realice el administrador de inversiones de Fondos de Ahorro Previsional Voluntario y los miembros del Comité de Gestión de Fondos e Inversiones, sean sin subordinación a intereses de terceros. Para estos efectos, se entiende por toma de decisiones de inversión, a la adopción del acuerdo de adquirir, mantener o enajenar activos para la cartera o de la cartera administrada de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntarios y conforme a la política de inversión.

El Administrador de Inversiones es quien gestiona la toma de decisión y ejecución de las inversiones que se realizan con recursos de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario, de conformidad con el Prospecto y la política de inversión de los mismos.

El Administrador de Inversiones tiene como funciones las siguientes:

- a) Analizar e identificar las oportunidades de inversión, de acuerdo a las directrices del Comité y las Políticas de Inversión de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario;
- b) Tomar las decisiones de inversión de acuerdo con lo establecido en las políticas de inversión de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario;
- c) Proponer al Comité modificaciones a las políticas de inversión de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario, en caso de ser necesario;
- d) Supervisar y llevar el control de que se implementen las recomendaciones emitidas por la unidad de riesgos, debiendo informar al Comité las justificaciones correspondientes en caso de que no decida adoptarlas;
- e) Elaborar un informe al Comité, que describa la gestión realizada de acuerdo con sus funciones, el cual debe respetar la periodicidad y contener como mínimo:
 - Estrategia de inversiones de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario;
 - Seguimiento a los activos que integran las inversiones de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario;
 - Resultados de las inversiones de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario; y
 - Monitoreo de los límites máximos de participación de acuerdo a lo definido en los prospectos de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario.
- f) Proponer las estrategias necesarias para la regularización en caso de incumplimientos a las Políticas de Inversión de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario.

2.6 COMITÉ DE TECNOLOGÍA Y DESARROLLO DE PROYECTOS

El Comité de Tecnología y Desarrollo de Proyectos es el órgano encargado de las Inversiones en tecnología, Infraestructura y arquitectura tecnológica, Plan de digitalización, Aprobación de proyectos y compras de alto impacto

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

El Comité de Tecnología y Desarrollo de Proyectos estará integrado por tres (3) miembros, los cuales serán Directores Externos.

El Comité puede deliberar y decidir con la presencia de dos de sus miembros; sus decisiones deben ser adoptadas por mayoría absoluta de los miembros presentes en la respectiva reunión. En caso de empate, el Presidente tiene voto de calidad y resolverá la cuestión.

Salvo que no existan temas para tratar, el Comité se puede reunir cada dos (2) meses, en todo caso, como mínimo una vez al año, y adicionalmente, tantas veces lo considere necesario.

A las reuniones del Comité se pueden citar, cualquier otro funcionario que el Comité considere conveniente

Todas las decisiones del Comité deben quedar registradas y soportadas mediante las actas respectivas.

Las principales funciones son:

1. Evaluación y aprobación de inversiones estratégicas de TI
2. Planificación de innovación y digitalización
3. Aprueba proyectos de innovación y asigna presupuesto.

CAPITULO III: ALTA GERENCIA

La Junta Directiva de AFP Crecer ha delegado la administración del giro ordinario de los negocios en la Alta Gerencia, cuyo liderazgo estará a cargo del Presidente Ejecutivo. Hacen parte de la Alta Gerencia:

- El Presidente Ejecutivo
- Los Directores de Alta Gerencia

1. ELECCIÓN, EVALUACIÓN Y SUCESIÓN DE LA ALTA GERENCIA

La elección, evaluación y sucesión de los miembros de la Alta Gerencia, estará a cargo del Presidente Ejecutivo, de acuerdo con la política propuesta por el Comité de Organización y Talento aprobada por la Junta Directiva. Para la elección de los ejecutivos clave de la Sociedad, el Presidente Ejecutivo deberá contar con el concepto previo del Comité de Organización y Talento .

2. REMUNERACIÓN DE LA ALTA GERENCIA

AFP Crecer cuenta con una política para la remuneración de los miembros de la Alta Gerencia, propuesta por el Comité de Organización y Talento y aprobada por la Junta Directiva, en donde se detallan los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, los cuales estarán

Aprobado según el punto 10, de sesión número 291, de Junta Directiva del 19 de noviembre de 2024

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo asumidos.

3. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Por regla general, toda la información conocida por los miembros de la Alta Gerencia es reservada y solo podrá ser usada para los fines para los cuales fue entregada. Cualquier uso diferente que se pretenda hacer deberá ser consultado a la Junta Directiva. Adicionalmente, es obligación de los miembros de la Alta Gerencia conocer las normas que regulan el uso de información.

4. COMPOSICIÓN DE LA ALTA GERENCIA

4.1. PRESIDENTE EJECUTIVO

El Presidente Ejecutivo es el encargado de la administración, representación legal y gestión de los negocios de la Sociedad. Como representante legal tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos, todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad.

La Junta Directiva aprobará una política para el cubrimiento de las ausencias temporales y definitivas, así como para la delegación de funciones de la Alta Gerencia.

4.1.1. ELECCIÓN

El Presidente Ejecutivo será designado y removido libremente por la Junta Directiva.

4.1.2 REMUNERACIÓN

La remuneración del Presidente Ejecutivo será fijada por la Junta Directiva. Estará atada al cumplimiento de objetivos a largo plazo y a los niveles de riesgo y tendrá un componente fijo y otro variable.

Al momento de fijar la remuneración del Presidente Ejecutivo, se tendrá en cuenta que la misma esté acorde con la complejidad de la Sociedad, la responsabilidad del cargo y las directrices de la industria de las sociedades administradoras de fondos de pensiones.

Para el componente variable de esta remuneración, la Junta Directiva fijará un tope máximo que no podrá ser superado.

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

4.1.3. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

Son funciones del Presidente Ejecutivo:

1. Ejercer la representación legal extrajudicial de la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios.
2. Celebrar en nombre de la Sociedad todos los contratos relacionados con su objeto social.
3. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionistas y de la Junta Directiva
4. Nombrar y remover libremente los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la Junta Directiva.
5. Designar los apoderados extrajudiciales que considere necesarios para representar a la Sociedad.
6. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y utilización de sus fondos; vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la Sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa.
7. Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a consideración de la Junta Directiva los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades.
8. Presentar a la Junta General de Accionistas, anualmente, el balance de fin de ejercicio, junto con los informes y proyecto de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la Ley. El informe contendrá una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad y demás aspectos relativos a su operación, de conformidad con las normas vigentes.
9. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A. de la Sociedad.
10. Las demás que le corresponden de acuerdo con la ley y los Estatutos de la Sociedad.

4.2. DIRECCIONES

AFP Crecer ha definido la división de la organización en Direcciones, Gerencias, y Jefaturas, responsables de las actividades, de los procesos y del establecimiento de las relaciones de dependencia entre ellas.

4.2.1. DE LAS DIRECCIONES

AFP Crecer cuenta con ocho (8) Direcciones que dependen funcionalmente de la Presidencia Ejecutiva y apoyan la gestión de la Sociedad en todos los ámbitos. Las cuales son:

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

PROCESO Sostenibilidad Corporativa	CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.	VERSIÓN 4.4
---	--	-----------------------

1. Dirección de Gestión Humana y Finanzas
2. Dirección de TI
3. Dirección Legal y Cumplimiento
4. Dirección de Operaciones y Servicios
5. Dirección Comercial y Mercadeo
6. Dirección de Procesos y Riesgos
7. Dirección de Inversiones
8. Dirección de Auditoría Interna

La elección y remuneración de la Alta Gerencia se realizará de acuerdo con lo señalado en el procedimiento respectivo.

La anterior estructura organizativa puede ser modificada, ampliada o disminuida cuando la Junta Directiva lo disponga, cada Director será responsable ante el Presidente Ejecutivo del buen funcionamiento de su área.

5. COMITÉS DE DIRECCIÓN Y DE APOYO

Los Comités de Dirección y Apoyo son:

- Comité Ejecutivo
- Comité de Ética
- Comité de prevención de lavado de dinero y de activos, la financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva

El período de los miembros de los Comités de Dirección y de Apoyo es de dos (2) años, sin perjuicio de su reelección o remoción anticipada.

Los miembros del Comité actuarán mientras ostenten sus cargos al interior de la Sociedad. No percibirán honorarios por esta labor.

Los Comités contarán con un Secretario que se encargará de la elaboración y firma del acta, así como de la citación respectiva. Actuará como secretario el Director Legal y Cumplimiento o a quien él delegue.

De las sesiones que celebren los Comités se levantará acta y estará a disposición de los miembros de la Junta Directiva.

Los documentos e información que se manejen en los Comités son parte integral de las operaciones y controles de la AFP y, por lo tanto, es responsabilidad de los miembros velar por su correcta conservación, utilización y divulgación.

Aprobado según el punto 10, de sesión número 291, de Junta Directiva del 19 de noviembre de 2024

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

Las reuniones se podrán llevar a cabo: (i) de manera presencial; (ii) de manera no presencial, para lo cual se utilizará cualquier medio tecnológico que permita que sus miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva.

Corresponde al secretario hacer las convocatorias y llevar el libro de actas. Las certificaciones de toda clase deben ser expedidas y firmadas por el Secretario del Comité.

La redacción de la deliberación y decisiones deben ser a propuesta del miembro o miembros responsables del tema agendado, quienes lo remiten al Secretario para que prepare los anexos, el acta y la envíe a todos los miembros para su visto bueno.

Los Comités pueden contratar asesores, consultores o auditorías externas para apoyar su labor en los casos en que lo consideren necesario. Lo anterior no obsta para que tengan acceso a la asesoría de consultores internos o externos utilizados por la AFP.

Lo dispuesto en este Código corresponde al Reglamento Interno de cada comité.

5.1.1. COMITÉ EJECUTIVO

El Comité Ejecutivo de AFP Crecer tiene como objetivo analizar, informar y tratar los aspectos más importantes de cada una de las Direcciones ocurridos durante la semana inmediatamente anterior, así como, planear, analizar y discutir las principales decisiones que se tomarán a futuro.

El Comité estará conformado por el Presidente Ejecutivo, Director de Gestión Humana y Finanzas; Director de TI, Director Legal y Cumplimiento; Director de Operaciones y Servicios, Director Comercial y Mercadeo, Director de Procesos y Riesgos, Director de Inversiones y Director de Auditoría Interna, o quienes hagan sus veces

El Presidente del Comité debe ser el Presidente Ejecutivo y en esa calidad, es a él a quien le corresponde coordinar las actividades del Comité.

El Comité puede deliberar y decidir con la presencia de cinco de sus miembros; sus decisiones deben ser adoptadas por mayoría absoluta de los miembros presentes en la respectiva reunión. En caso de empate, el Presidente tiene voto de calidad y resolverá la cuestión.

Salvo que no existan temas para tratar, el Comité se puede reunir semanalmente, en todo caso, como mínimo una vez al mes, y adicionalmente, tantas veces lo considere necesario.

A las reuniones del Comité se pueden citar, cualquier otro funcionario que el Comité considere conveniente.

Todas las decisiones del Comité Ejecutivo deben quedar registradas y soportadas mediante las actas
Aprobado según el punto 10, de sesión número 291, de Junta Directiva del 19 de noviembre de 2024

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

respectivas.

Las principales funciones de este Comité son:

- i. Elaborar el plan estratégico y de negocios, aprobación de presupuesto financiero de corto y mediano plazo, y proponerlos para aprobación de la Junta Directiva.
- ii. Dar seguimiento a planes de acción de estrategia, asegurar el cumplimiento de metas.
- iii. Informática: Enfocar los recursos financieros, materiales y humanos para gestionar los Sistemas de información y tecnología en los procesos críticos del negocio a lo largo de la cadena de valor. Para ello, establecerá prioridades de informatización, aprobará proyectos de informatización y someterá a aprobación el plan y presupuesto respectivo a la Junta Directiva acorde con la planeación estratégica del negocio.
- iv. Otras que delegue la Junta Directiva.

5.1.2. COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética es el encargado de analizar y decidir sobre las situaciones organizacionales que necesitan revisión para definir si se adecuan o no al Código de Conducta y Ética de AFP Crecer S.A., así como la implementación, ejecución y aprobación de estas. También está encargado de las denuncias realizadas por los distintos grupos de interés de la Sociedad y de darle trámite administrativo a las denuncias reportadas a través de la línea ética (whistleblowers) de AFP Crecer, mecanismo a través del cual es posible comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos, o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la Sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la Sociedad.

Serán parte del Comité de Ética el Presidente Ejecutivo, el Director Legal y Cumplimiento, el Director de Gestión Humana y Finanzas. Podrá además integrarlo uno o varios Directores externos, si la Junta Directiva lo estima conveniente. Todos con voz y voto. En caso de empate, la Presidencia Ejecutiva tendrá voto de calidad.

El Comité puede deliberar y decidir con la presencia de la mayoría de sus miembros; sus decisiones deben ser adoptadas por mayoría de los miembros presentes en la respectiva reunión, y en caso de no tener un consenso, favorece el voto calificado que lo tiene el Presidente del Comité.

El Comité de Ética tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Actualizar y hacer seguimiento a la aplicación de las disposiciones del Código de Conducta y Ética y el Código de Conducta para Proveedores de AFP Crecer S.A., según aplique.

Aprobado según el punto 10, de sesión número 291, de Junta Directiva del 19 de noviembre de 2024

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

2. Determinar las acciones necesarias para la divulgación y formación sobre el Código de Conducta y Ética de AFP y demás estándares de conducta ética.
3. Actuar como máxima autoridad de resolución de conflictos de interés de los empleados; establecer si se ha usado indebidamente información privilegiada; autorizar regalos e invitaciones, por fuera de los lineamientos definidos en el Código de Conducta y Ética.
4. Determinar si se ha incurrido en conductas contrarias a la ética corporativa.
5. Actuar como órgano de consulta para resolver inquietudes acerca de comportamientos éticos por parte de los empleados. Esta función podrá ser delegada en el Director Legal y Cumplimiento.
6. Analizar las diferencias o conflictos de terceros que interactúan con AFP Crecer, en la medida en que sean denunciadores o afectados con conductas contrarias a la ética.
7. Desarrollar aquellas otras funciones que le sean asignadas por la Junta Directiva.

Con relación a las denuncias recibidas a través de la Línea Ética:

1. Si se determina que es una denuncia relacionada con el tema de fraude, deberá remitirla a la Dirección de Procesos y Riesgos, o quien haga sus veces.
2. Si se determina que es una denuncia relacionada con temas laborales, deberá remitirla a la Dirección de Gestión Humana y Finanzas.
3. Si se determina que es una denuncia relacionada con el tema de corrupción, deberá remitirla al Director Legal y Cumplimiento para su análisis y posterior presentación al Comité de Ética.
4. Analizar integralmente la información suministrada por el denunciante, y las posibles evidencias que se tengan sobre los hechos denunciados.
5. Efectuar o solicitar las investigaciones pertinentes a través de las diferentes áreas organizacionales. Con esta investigación deberá quedar claramente determinado la causa del hecho, los responsables de este y las consecuencias para la Organización o para las personas involucradas.
6. Solicitar a través de la Dirección de Gestión Humana y Finanzas, las versiones de los empleados que puedan tener un aporte en el esclarecimiento de los hechos.
7. Recopilar todos los elementos probatorios que permitan hacer una lectura completa del caso, desde su inicio hasta su ejecución.
8. Las denuncias sobre posibles actos de fraude sobre el reporte financiero o que involucren a colaboradores que desempeñen actividades claves de control para el reporte financiero incluyendo a la Alta Gerencia dentro de la Compañía, deberán ser puestos en conocimiento del Comité de Auditoría. De igual manera, cualquier otra denuncia presentada contra colaboradores que desempeñen actividades claves de control para el reporte financiero incluyendo a la alta gerencia y Junta Directiva por presuntas violaciones contra el Código de Conducta y Ética, diferentes a actos de fraude, serán puestas en conocimiento del Comité de Gobierno y Cumplimiento.

El Comité se reunirá al menos una vez al año con carácter ordinario y será convocado mediante correo electrónico por el Secretario. Asimismo, podrá sesionar extraordinariamente cuando sea convocado por cualquiera de sus miembros o por el Secretario.

Aprobado según el punto 10, de sesión número 291, de Junta Directiva del 19 de noviembre de 2024

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

Todas las decisiones del Comité de Ética deben quedar registradas y soportadas mediante las actas respectivas.

En caso el denunciado sea miembro del Comité de Ética, será el Director Presidente de la Junta Directiva quien conozca y administre el conflicto de interés.

5.1.3. COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LDA/FT/FPADM).

La principal función del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, la Financiación al Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (en adelante Comité de Prevención LDA/FT/FPADM) consiste en servir de apoyo a la Oficialía de Cumplimiento en materia de prevención del LDA/FT/FPADM.

El Comité no sustituye a la Junta Directiva en sus responsabilidades de decisión y manejo de la prevención del Prevención LDA/FT/FPADM.

El Comité depende de la Junta Directiva, al cual le presenta los informes que ésta solicite especialmente.

Este Comité está integrado por cinco miembros: el Oficial de Cumplimiento, un miembro de Junta Directiva, Director de Procesos y Riesgos, Director Legal y Cumplimiento y Gerente de Operaciones y Servicio a Empresas.

El Presidente del Comité será el Oficial de Cumplimiento o el que haga sus veces, y en esa calidad, es a él a quien le corresponde coordinar las actividades del Comité.

Podrán invitar a otros empleados de la Organización en los casos que se requiera la opinión técnica o cualificada de un experto.

El Comité se reunirá al menos una vez cada tres meses y los acuerdos serán aprobados por mayoría simple, siendo indispensable la presencia del miembro de Junta Directiva. En caso de empate el presidente de dicho comité tendrá el voto de calidad. Los asuntos tratados en cada sesión deben quedar registrados en actas que se lleven para tales efectos, las cuales contendrán el detalle de los asistentes, todos los asuntos discutidos, los acuerdos aprobados y la firma del presidente y secretario del Comité. En caso de sesiones virtuales lo anterior también deberá dejarse constancia en acta pudiendo sustituir la firma autógrafa del presidente y secretario por una firma electrónica.

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

El Comité tiene como funciones las siguientes:

- 1) Instruir mediante acuerdos, modificaciones o mejoras a la política institucional de prevención del LDA/FT/FPADM, con apego al marco legal nacional e internacional.
- 2) Dar seguimiento a la gestión de la Oficialía de Cumplimiento.
- 3) Conocer las deficiencias al programa de prevención detectadas por la Oficialía; así como las acciones o medidas correctivas que se hayan implementado para tales efectos.
- 4) Revisar la ejecución del plan anual de capacitación que involucre a todo el personal de la institución y que además incluya la capacitación especializada para el personal de la Oficialía de Cumplimiento en temas de LDA/FT/FPADM.
- 5) Revisar que el enfoque de la Oficialía de Cumplimiento, además de fortalecer la estructura de control interno, esté orientado a la prevención y gestión de riesgos de LDA/FT/FPADM.
- 6) Revisar por lo menos cada tres años, la estructura organizativa de la Oficialía de Cumplimiento en cuanto a recurso humano, en relación proporcional al tamaño de la institución, cantidad de clientes, productos y servicios, así como la operatividad que tenga la misma, para determinar la necesidad de mayores recursos a fin de mitigar los riesgos derivados de LDA/FT/FPADM.
- 7) Promover y garantizar la independencia y autonomía de la oficialía de cumplimiento de forma institucional.
- 8) Asegurarse que la Oficialía de Cumplimiento tenga acceso irrestricto a toda la información y documentación que maneja la institución relacionada con el LDA/FT/FPADM.
- 9) Conocer y aprobar los cambios en las parametrizaciones en la herramienta de monitoreo de transacciones.

6. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES POR PROCESOS

Sin perjuicio de la estructura jerárquica de la Sociedad, el cumplimiento de las actividades ejecutadas en relación con el desarrollo de su objeto social se realiza a través de la filosofía de trabajo por procesos. De este modo, todas las personas al interior de AFP Crecer tienen responsabilidades bien definidas y procesos efectivos y eficientes que le permiten satisfacer las expectativas de los clientes, tanto internos como externos.

Aprobado según el punto 10, de sesión número 291, de Junta Directiva del 19 de noviembre de 2024

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

7. DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Cada uno de los cargos de la compañía cuenta con una descripción completa acerca de las funciones y responsabilidades que implica su desempeño. En el caso de la ausencia temporal o permanente de un miembro de la Alta Gerencia, la Junta Directiva aprobará una política para las ausencias temporales y definitivas de los miembros de la Alta Gerencia.

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

PROCESO Sostenibilidad Corporativa	CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.	VERSIÓN 4.4
---	--	-----------------------

CAPITULO IV: PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y GESTIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD

Lograr el desarrollo continuo de personas competentes y productivas, que trasciendan individual, organizacional y socialmente, a través del diseño e implementación de procesos de gestión humana y logística de categoría mundial, es la visión a partir de la cual AFP Crecer emprende sus acciones relacionadas con el equipo humano, buscando con ello, mejorar la calidad de vida de los empleados y sus familias, contribuir con el bienestar de la comunidad y por supuesto de todos nuestros afiliados, clientes y proveedores.

1. SELECCIÓN

El proceso de selección de colaboradores de AFP Crecer consta de diferentes etapas, entre las que se encuentran, el reclutamiento de personas atendiendo a los requerimientos de competencias propias para el cargo enmarcados en principios fundamentales de integralidad y profesionalismo, las entrevistas de selección, así como la posterior vinculación de los candidatos, la entrevista de orientación y concluyendo con el proceso de inducción, requisito indispensable antes de comenzar a ejercer las labores propias del cargo.

2. GESTIÓN DEL DESEMPEÑO

Dentro de la Gestión Humana, el sistema de gerenciamiento del desempeño pretende potencializar, a partir de la definición clara de metas individuales, el cumplimiento de los objetivos organizacionales.

Para la definición, asignación y ejecución de cada una de las metas del Sistema de Desempeño se requiere de la participación del Comité Ejecutivo, quien participa en la Planeación Estratégica; de los Directores como responsables en cada iniciativa y de cada uno de los colaboradores como ejecutores de las metas. Esta dinámica inicia en la Alta Gerencia y aplica a toda la estructura de la Sociedad.

AFP Crecer también realiza el seguimiento periódico a las metas individuales asignadas a cada uno de los colaboradores y al finalizar el periodo de evaluación definido por la Sociedad, se lleva a cabo la valoración individual de los resultados obtenidos.

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

CAPITULO V: CRITERIOS DE REMUNERACIÓN

AFP Crecer retribuye a sus empleados por la prestación personal de sus servicios mediante el pago de un sueldo básico mensual fijo o variable atendiendo a la descripción de los cargos.

Adicionalmente, se cuenta con un sistema de compensación por resultados para el Presidente Ejecutivo, Directores y Gerentes que tiene por objetivo promover el mejoramiento de la gestión estratégica de AFP Crecer a través del logro de los objetivos organizacionales asociados a la estrategia, haciéndose énfasis en el crecimiento de la empresa a través de los indicadores financieros y de negocio.

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

TITULO V DE LA CONDUCTA DE LA ADMINISTRACIÓN

CAPITULO I: MECANISMOS PARA EVALUAR Y VERIFICAR LOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta General de Accionistas es la facultada para evaluar y verificar los resultados de la actividad de la Junta Directiva de la Sociedad. El Presidente de Junta Directiva y la Dirección Legal y Cumplimiento informarán del desempeño de sus miembros, de conformidad con los procedimientos y criterios anunciados en el numeral 1.9 del Capítulo II del Título IV referente a la Evaluación y Autoevaluación a la Junta Directiva.

CAPITULO II: DEL CONTROL

1. CONTROLES EXTERNOS

Son los ejercidos por la Auditoría Externa y Fiscal, por la Superintendencia del Sistema Financiero, por entidades contratadas como las Agencias Calificadoras de Riesgo, y auditorías especializadas.

1.1. AUDITOR EXTERNO Y FISCAL

La vigilancia de la administración de la Sociedad durante cada ejercicio social estará confiada a un Auditor Externo y Auditor Fiscal y sus respectivos sustitutos; los cuales serán designados por la Junta General Ordinaria de Accionistas y fungirán durante el término de un año.

1.1.1. NOMBRAMIENTO

El Auditor Externo y Fiscal es elegido por la Junta General de Accionistas para períodos de 1 año. El mismo órgano es el responsable de fijar su remuneración, así como de removerlo libremente cuando así lo considere necesario.

El Comité de Auditoría realiza la evaluación objetiva y transparente de los candidatos a Auditor Externo y Fiscal, y presenta a la Junta Directiva, para que esta proponga a la Junta General de Accionistas una recomendación, la cual establece un orden de elegibilidad, atendiendo criterios de experiencia, servicio, costos y conocimiento del sector.

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

En ningún caso podrán proponerse firmas que hayan sido objeto de inhabilitación, suspensión o cualquier otro tipo de sanción en firme por el ejercicio de los servicios de auditoría financiera, impuestas por un juez o una autoridad de regulación y/o supervisión de los países en los que tiene actividad el Conglomerado.

Los accionistas pueden proponer al Comité candidatos adicionales para Auditor Externo y Fiscal, siempre que sus perfiles se ajusten a lo establecido en la ley y en los estatutos sociales de AFP Crecer. Para el nombramiento del Auditor o Auditores se deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el Código de Comercio, la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, la Ley Integral del Sistema de Pensiones, sus Reglamentos, Normas Técnicas y la Ley de Bancos, en cuanto corresponda.

1.1.2. REQUISITOS

La persona natural designada por la firma de Auditoría elegida como Auditor Externo y Fiscal principal, así como su Suplente, deberán ser contadores públicos y estarán sujetos a las inhabilidades, prohibiciones, incompatibilidades, y responsabilidades que establezcan las leyes. La firma de Auditoría debe cumplir con los requisitos establecidos por la ley, las entidades reguladoras y los estatutos, además de contar con un reconocido prestigio y con experiencia en la operación de las sociedades administradoras de fondos de pensiones.

En caso de tratarse de una firma, ésta rotará a las personas naturales que al interior adelantan dicha función con por lo menos una periodicidad de tres (3) años. La persona que ha sido rotada solamente puede retomar la auditoría de la misma compañía luego de un período de dos (2) años. Los mismos períodos aplican cuando el Auditor Externo y Fiscal sea una persona natural.

Las disposiciones contenidas en esta Código constituyen la política para la designación del Auditor Externo y fiscal.

1.1.3. REMUNERACIÓN

La remuneración del Auditor Externo y Fiscal estará acorde con el alcance del servicio de Auditoría, con el valor agregado que ofrecen sus servicios.

AFP Crecer no debe designar como Auditor Externo y Fiscal a personas o firmas que hayan recibido ingresos de la compañía y/o de su grupo económico, que representen el veinticinco por ciento (25%) o más de sus últimos ingresos anuales.

En el informe anual o en la página web de AFP Crecer S.A., se revelará el monto total del contrato con el Auditor Externo y Fiscal.

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

1.1.4. FUNCIONES

El Auditor Externo y Fiscal es el encargado de:

1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Sociedad se ajustan a la ley, las prescripciones de los estatutos sociales, las decisiones de la Junta General de Accionistas y de la Junta Directiva.
2. Dar oportuna cuenta por escrito a la Junta General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Presidente Ejecutivo según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Sociedad y el desarrollo de sus negocios.
3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan inspección y vigilancia de la Sociedad y rendirles los informes a que haya lugar o que sean solicitados.
4. Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la Sociedad y de los Fondos de Pensiones y Ahorro Previsional Voluntario, y las actas de las reuniones de la Junta General de Accionistas y de la Junta Directiva y porque se conserven debidamente la correspondencia de la Sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
5. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre la Sociedad y los Fondos de pensiones y de Ahorro Previsional Voluntario.
6. Convocar a la Junta General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
7. Además de los requisitos exigidos por la ley, incluir en su informe a la Junta General de Accionistas, los hallazgos relevantes encontrados, con el fin de que los accionistas cuenten con la información necesaria para tomar decisiones.

Son obligaciones principales del Auditor:

1. Dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros; revisar los estados y balances mensuales; examinar y certificar los balances que deban ser remitidos a las autoridades respectivas o publicarlos conforme a la Ley;
2. Certificar el Balance General, los Estados de Resultados, Estados de Flujos de Efectivo y los Cambios en el Patrimonio;
3. Inspeccionar los libros y comprobantes de la Sociedad, así como las disponibilidades en caja;
4. Asistir a las sesiones de las Juntas Generales cuando fuere llamado a rendir los informes que le sean pedidos, y
5. Cumplir las demás funciones que le señalen las leyes y los estatutos sociales y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Junta General de Accionistas.

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

1.1.5. RESPONSABILIDADES

El Auditor Externo y Fiscal responderá por los perjuicios que ocasione a la Sociedad, a sus socios o a terceros, por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones. De acuerdo con la naturaleza de la falta, estará sujeto a responsabilidad de tipo civil, penal, administrativa o disciplinaria.

1.1.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la elección del Auditor Externo y Fiscal se estará a lo dispuesto en la NRP-18 Normas Técnicas para la Prestación de Servicios de Auditoría Externa y demás Leyes aplicables.

1.2. SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

AFP Crecer es supervisada, conforme lo dispuesto en la Ley Integral del Sistema de Pensiones, por la Superintendencia del Sistema Financiero, Institución de derecho público, integrada al Banco Central, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida, con autonomía administrativa y presupuestaria para el ejercicio de las atribuciones y deberes que estipula la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y otras leyes vigentes..

AFP Crecer es un emisor con asiento en el Registro Público Bursátil y en tal sentido está sujeto a la fiscalización, vigilancia y control de la Superintendencia del Sistema Financiero, en el cumplimiento de las disposiciones legales en la oferta pública de valores que AFP Crecer realiza.

1.3. AGENCIA CALIFICADORA DE RIESGO

AFP Crecer puede contratar los servicios de sociedades calificadoras de valores independientes, para que emitan una opinión acerca de las calidades de AFP Crecer como participante del mercado en los términos de las normas que regulan dicha actividad.

Las calificaciones se encuentran a disposición de los interesados en la página web de las respectivas calificadoras de riesgo

2. CONTROLES INTERNOS

AFP Crecer ratifica su compromiso con el buen gobierno corporativo, no solo de la Junta General de Accionistas, de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia, sino en general de todos los colaboradores de la Sociedad y de sus grupos de interés, y su compromiso de actuar siempre orientados al mantenimiento de un grado de seguridad adecuado y apuntando a la consecución de objetivos como el mejoramiento de la eficiencia y eficacia en las operaciones de la Sociedad, la prevención y mitigación de la ocurrencia de fraudes, el aumento de la confiabilidad y una adecuada oportunidad en la información divulgada por la Organización.

Aprobado según el punto 10, de sesión número 291, de Junta Directiva del 19 de noviembre de 2024

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

2.1. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

AFP Crecer tiene implementado un Sistema de Control Interno orientado a la apropiada administración de los riesgos a los cuales se ve expuesto en el desarrollo de su actividad.

Los objetivos perseguidos por el Sistema de Control Interno apuntan a afianzar el compromiso de la Alta Dirección y en general de todos los miembros de la Organización con acciones para la consecución de objetivos como el mejoramiento de la eficiencia y eficacia en las operaciones, la prevención y mitigación de la ocurrencia de fraudes, el aumento de la confiabilidad y finalmente una adecuada oportunidad en la información generada por la Organización.

Para ello se apoya en los principios de Autocontrol, Autorregulación y Autogestión y en sus elementos de Ambiente de Control, Gestión de Riesgo, Actividades de Control, Información y Comunicación, Actividades de Monitoreo y la Evaluación Independiente.

Los principios orientadores del Sistema de Control Interno de AFP Crecer se definen así:

- **Autocontrol:** capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones.
- **Autorregulación:** se refiere a la capacidad de la organización para desarrollar en su interior y aplicar métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y mejoramiento del Sistema de Control Interno, dentro del marco de las disposiciones aplicables.
- **Autogestión:** apunta a la capacidad de la organización para interpretar, coordinar, ejecutar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz su funcionamiento.

2.2. JUNTA DIRECTIVA

Corresponde a la Junta Directiva aprobar las políticas que apoyen al Sistema de Control Interno que deban implementarse, así como ordenar y vigilar porque las mismas se ajusten a las necesidades de la entidad, permitiéndole realizar adecuadamente su objeto social y alcanzar sus objetivos.

2.3. AUDITORÍA INTERNA

AFP Crecer cuenta con un área de Auditoría Interna, encargada de evaluar el Sistema de Control Interno, la gestión de riesgo y la gobernabilidad corporativa, contribuyendo a mejorar su eficiencia.

Para el cumplimiento de su objetivo, la Auditoría Interna puede apoyarse en la colaboración del Auditor Externo y Fiscal.

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

Con el objetivo de garantizar la imparcialidad e independencia profesional de la función de auditoría, el Auditor Interno depende administrativamente del Presidente Ejecutivo y funcionalmente de la Junta Directiva. Las relaciones entre el Auditor Interno con el Presidente y con el Comité de Auditoría se encuentran reguladas en el Estatuto de la actividad de Auditoría Interna.

En el Estatuto, aprobado por el Comité de Auditoría, regula expresamente el alcance de las funciones de Auditoría Interna.

El nombramiento y la remoción del Director de Auditoría Interna es responsabilidad de la Junta Directiva. La Sociedad informará las situaciones relevantes que se presenten con este funcionario, tales como su renuncia o remoción.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

De conformidad con lo exigido por la legislación vigente, AFP Crecer cuenta con un sistema integral para la prevención y control del lavado de dinero y de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas destrucción masiva, que tiene por principios básicos el conocimiento del cliente, la determinación de movimientos por usuario y cliente, el conocimiento del mercado, la detección y análisis de operaciones inusuales y la determinación y reporte de operaciones sospechosas.

Para verificar el cumplimiento del mencionado sistema integral, AFP Crecer ha designado un Oficial de Cumplimiento y cuenta con el Manual del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva que recoge las normas y políticas que deben seguirse en esta materia y en cada uno de los procesos relacionados, y cuya finalidad es adoptar medidas de control orientadas a evitar que los diferentes fondos de pensiones y de ahorro previsional voluntario administrados por AFP Crecer sean utilizados para el cometimiento de estos delitos.

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

2.5. PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

La Junta Directiva aprobará el Plan de Continuidad del Negocio, que es una estrategia diseñada para mantener la continuidad de los procesos críticos, brindar la permanencia del negocio y seguir prestando servicio al cliente ante un evento de falla o siniestro. Así mismo, proporciona una respuesta a las posibles interrupciones o siniestros que puedan afectar la operación del negocio, las instalaciones físicas, la infraestructura tecnológica, los recursos operativos, la información y consecuentemente la credibilidad y confianza que el cliente tiene en AFP Crecer.

2.6. NORMATIVIDAD INTERNA

AFP Crecer, además de los mecanismos de control a que hace alusión los numerales anteriores, cuenta con una serie de códigos, reglamentos, políticas, manuales, metodologías, procedimientos, lineamientos e instructivos, que contemplan normas que orientan la actuación y el quehacer de empleados y directivos de la Sociedad, con miras a lograr una administración transparente frente a la organización, al cliente, al accionista, y a los proveedores.

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

TITULO VI NEGOCIACIÓN DE VALORES

CAPITULO I: CRITERIOS APLICABLES A LA NEGOCIACIÓN DE ACCIONES Y VALORES DE AFP CRECER POR PARTE DE SU ÓRGANO DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Las acciones que representan el capital social serán siempre nominativas y no podrán convertirse al portador. Los titulares de las acciones tendrán los mismos derechos y obligaciones, limitados al valor nominal de las acciones que posean. Cada acción dará derecho a un voto en toda clase de juntas generales. A los propietarios de las acciones se les entregarán certificados también de carácter nominativo, equiparados para todos los efectos a las acciones. Estos certificados serán extendidos por una o más acciones a solicitud del interesado, hasta completar el número de las que le pertenezcan. Los certificados de su propiedad podrán canjearse por otros que amparen distintas cantidades de acciones, cuya suma sea igual a la de las comprendidas en los certificados primitivos.

Los accionistas deben cumplir los requisitos que establece la Ley Integral del Sistema de Pensiones.

No existen en AFP Crecer, pagos o remuneraciones en acciones de la Sociedad para sus empleados, directivos o Alta Gerencia. Tampoco hay incentivos de opciones para adquirir acciones de esta.

CAPITULO II: DE LAS RELACIONES ECONÓMICAS ENTRE AFP CRECER, ACCIONISTAS, DIRECTORES Y ALTA GERENCIA

De conformidad a la Ley Integral del Sistema de Pensiones, las Instituciones Administradoras no podrán invertir, con recursos del Fondo de Pensiones que administren, en valores emitidos o garantizados por ellas mismas o por sus filiales ni por personas jurídicas relacionadas directa o indirectamente con la propiedad o administración de la respectiva Institución Administradora.

Así mismo para los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario administrados, estos podrán poseer hasta el diez por ciento del total de sus respectivos activos en valores de renta fija emitidos por una entidad vinculada a la Sociedad, siempre y cuando estos instrumentos sean grado de inversión en el caso de valores extranjeros y los instrumentos de deuda local tendrán una clasificación de riesgo de largo plazo no menor a la categoría BBB y N-2 para instrumentos de corto plazo.

Las relaciones económicas y comerciales entre la Sociedad y sus accionistas, relacionadas, Directores, Alta Gerencia, así como con los cónyuges o conviviente, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, de estos dos últimos, se manejarán dentro de los postulados del presente Código y de la Ley, y se realizarán de conformidad con lo requerido en las políticas y procedimientos respectivos.

Aprobado según el punto 10, de sesión número 291, de Junta Directiva del 19 de noviembre de 2024

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

TITULO VII DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS

1. TRATO EQUITATIVO

Podrá ser accionista de AFP Crecer las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos de la Ley Integral del Sistema de Pensiones.

AFP Crecer otorga un trato equitativo a todos sus accionistas, sin importar el valor de su inversión o el número de acciones que representen, y, por ende, serán atendidas sus solicitudes, peticiones o reclamaciones en igualdad de condiciones. Adicionalmente, los accionistas tendrán los siguientes derechos:

1. Participar en las Junta Generales de Accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, y podrán votar los temas tratados en ellas. Tienen también el derecho a percibir como dividendo parte de las utilidades de la Sociedad en proporción a las acciones que posea en la misma, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.
2. Hacer recomendaciones sobre Gobierno Corporativo, de tener acceso a la nominación y designación de los miembros de la Junta Directiva y el Auditor Externo y Fiscal, de contar con información sobre las condiciones personales y profesionales de los miembros de Junta Directiva y representantes legales de la Sociedad, incluyendo su hoja de vida, y tener mecanismos para la evaluación y control de los miembros de la Junta Directiva y Alta Gerencia.
3. Recibir anualmente en el informe de Junta Directiva a la Junta General, toda la información relativa al desempeño de la Sociedad, los objetivos del negocio, informes de gestión de los principales órganos de la Sociedad y de las áreas financiera y de control, las oportunidades y problemas del negocio y su entorno competitivo.
4. Solicitar información sobre la Sociedad, dando cumplimiento a la legislación y a las políticas internas. No obstante, cuando en su criterio la respuesta o la información dada a un Accionista pueda ponerlo en ventaja, se dará acceso a dicha respuesta a los demás Accionistas de manera inmediata, a través de los mecanismos establecidos en este Código, como la divulgación en la página web de la Sociedad o por intermedio de la Superintendencia del Sistema Financiero, como Información Relevante.
5. Cuando se pretenda realizar operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), AFP Crecer pondrá a disposición de los accionistas un informe previo de la Junta Directiva, en el cual se incluirá la opinión sobre los términos de la transacción por parte de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (fairness opinion). El asesor será designado por la Junta Directiva. Estos informes se pondrán a disposición de los accionistas con antelación a la Junta General dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

Aprobado según el punto 10, de sesión número 291, de Junta Directiva del 19 de noviembre de 2024

PROCESO Sostenibilidad Corporativa	CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.	VERSIÓN 4.4
--	---	-----------------------

2. AUDITORÍAS ESPECIALIZADAS

Un número de accionistas que representen el cinco por ciento (5%) o más de las acciones suscritas de AFP Crecer al momento de presentarse la solicitud, podrá solicitar al Presidente Ejecutivo la realización de auditorías especializadas, bajo su costo y responsabilidad, sobre materias distintas a las auditadas por el Auditor Externo y Fiscal de la Sociedad. Las firmas o personas que se contraten para tales auditorías deberán reunir, como mínimo, las calidades de la Auditor Externo y Fiscal que haya designado la Junta General de Accionistas para el período correspondiente.

La solicitud para realizar auditorías especializadas deberá presentarse por escrito, indicando las razones que motivan su realización, los hechos y operaciones a auditar, el tiempo de duración, y señalando tres (3) firmas de reconocida reputación y trayectoria. Entre estas propuestas se escogerá aquella que demuestre la mayor solvencia técnica, conocimiento y experiencia en el tema objeto de la Auditoría.

Cuando el porcentaje requerido para solicitar la auditoría especializada esté conformado por un número plural de accionistas, en su solicitud deberán designar un representante, con quien se surtirá todo el trámite.

En la reunión de Junta Directiva más próxima, el Presidente Ejecutivo presentará a su consideración la solicitud y comunicará la decisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. En caso de ser aprobada la auditoría, informará cual fue la firma o persona seleccionada para llevarla a cabo y la fecha de iniciación de esta.

La Junta Directiva podrá negar la realización de la auditoría especializada, expresando por escrito los motivos de su decisión. Esta decisión, podrá ser puesta a consideración de la Junta General, previa convocatoria para tal efecto. En todo caso y de conformidad con la reglamentación vigente, las auditorías deberán versar sobre asuntos específicos y no podrán adelantarse sobre secretos industriales ni respecto de materias cobijadas por la legislación sobre derechos de propiedad intelectual, y tampoco podrán implicar una afectación de la autonomía de los administradores sociales, ni se permitirá la violación de los derechos de la Sociedad, de su información, de la información que constituya ventaja competitiva o información sometida a reserva, reservada o de terceros según sus facultades legales o estatutarias.

Los resultados de la auditoría especializada deberán darse a conocer en primera instancia al Presidente Ejecutivo, quien dispone de diez (10) días hábiles para pronunciarse. Estos resultados y el pronunciamiento del Presidente Ejecutivo se darán a conocer a la Junta Directiva y a la Auditor Externo y Fiscal. En caso de existir la posibilidad de transgresiones a las normas legales, la Auditor Externo y Fiscal convocará a la Junta General de Accionistas para que ordene, si lo considera conveniente, la acción social de responsabilidad contra los administradores, y el traslado a las entidades de control y vigilancia y a las autoridades judiciales correspondientes.

Aprobado según el punto 10, de sesión número 291, de Junta Directiva del 19 de noviembre de 2024

PROCESO Sostenibilidad Corporativa	CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.	VERSIÓN 4.4
---	--	-----------------------

Por ningún motivo, so pretexto de las auditorías especializadas, se permitirá la violación de los derechos de AFP Crecer, de su información, de los contratos que constituyen ventajas competitivas y en general, de todos aquellos documentos que se consideren privilegiados o reservados o de terceros.

3. IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES ACCIONISTAS

AFP Crecer posee un libro de registro de accionistas, autorizado conforme al Código de Comercio en el cual se registran los datos que permiten la identificación de sus accionistas, tales como nombre, cantidad de acciones que posee, certificado de acción con sus respectivos números, las enajenaciones, traspasos, prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales, así como cualquier otro acto sujeto a inscripción.

La Sociedad expide sus certificados en forma física, lleva el libro de registro de accionistas y efectúa las anotaciones correspondientes.

4. ATENCIÓN A LOS ACCIONISTAS

La Dirección Legal y Cumplimiento atenderá los requerimientos de los Accionistas, brindando información clara y objetiva sobre AFP Crecer y sus actividades, que les permita tomar decisiones informadas en relación con sus inversiones en AFP Crecer.

5. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Todas las personas vinculadas a AFP Crecer, incluyendo sus accionistas, Junta Directiva y la Alta Gerencia, se encuentran obligados a dar cumplimiento a las prácticas de buen gobierno establecidas este Código, en los Estatutos Sociales y en las demás políticas y procedimientos internos.

La Junta Directiva de AFP Crecer y su Director Presidente, son los encargados de velar por el cumplimiento de las medidas de gobierno corporativo compiladas en el Código de Buen Gobierno de la Sociedad.

Los accionistas podrán reclamar ante la Junta Directiva el cumplimiento efectivo del Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A., mediante la presentación de una petición sustentada por escrito.

Así mismo, la Auditoría Externa y Fiscal de la Sociedad podrá conocer las quejas que se presenten por violación de los derechos de los accionistas. Los resultados de dichas investigaciones serán presentados ante la Junta Directiva y se pondrán en conocimiento de la Junta General de Accionistas.

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

TITULO VIII DE LOS PROVEEDORES

CAPITULO I: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES

La selección de los proveedores de la Sociedad se realiza con base en las políticas y procedimientos respectivos los cuales tienen como objetivo gestionar la contratación de servicios de acuerdo con lineamientos organizacionales y de ley, velando por el cumplimiento de los adecuados niveles de servicio acordados con los proveedores; y adquirir bienes y suministros necesarios para el adecuado funcionamiento de AFP Crecer.

Toda persona natural o jurídica que desee ser proveedor de AFP Crecer, debe cumplir con la totalidad de los procedimientos y requisitos estipulados de acuerdo con las características del bien o servicio a prestar.

CAPITULO II: VÍNCULOS JURÍDICOS ENTRE PROVEEDORES Y COMPRADORES Y LOS ACCIONISTAS Y LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y DE ADMINISTRACIÓN

Las relaciones jurídicas entre los accionistas, Directores y Alta Gerencia y los proveedores de la Sociedad evitarán la generación de conflictos de interés, los cuales se manejarán tal y como se describe en el título siguiente. Lo anterior, sin perjuicio de los casos en que expresamente las normas que rigen nuestra actividad autoricen la realización de algunas actividades o transacciones con accionistas.

CAPITULO III: CODIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES.

Este Código de Conducta para Proveedores de AFP Crecer S.A. es una extensión del Código de Conducta y Ética de AFP Crecer.

El conocimiento de este Código es un requisito previo a cualquier contrato que se celebre con AFP Crecer.

Mediante la firma del contrato el proveedor se compromete a que sus operaciones estarán sujetas a las disposiciones incluidas en dicho Código y en su capacidad de demostrar su acatamiento.

AFP Crecer, podrá realizar en forma directa o a través de terceros, seguimientos y evaluaciones para verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en dicho Código por parte de los proveedores. En caso de que AFP Crecer conozca cualquier acción o condición irregular, exigirá medidas correctivas.

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

TITULO IX CONFLICTOS DE INTERÉS

CAPITULO I: DEFINICIÓN

Se entiende por conflicto de interés, cualquier situación en la que se pueda percibir un beneficio o interés personal o de un tercero que pueda influir en el juicio o decisión profesional de un miembro de AFP Crecer relativo al cumplimiento de sus obligaciones.

CAPITULO II: SITUACIONES QUE PUEDEN PRESENTAR CONFLICTO DE INTERÉS

A continuación, se enumeran a modo enunciativo, algunas situaciones que pueden generar conflicto de interés:

1. Las decisiones sobre inversiones, cuando la persona que las adopta es representante legal, directivo, administrador o socio con una participación superior igual o superior al diez por ciento (10%) de la entidad emisora o que transa los documentos o títulos correspondientes.
2. La adquisición o contratación por parte de AFP Crecer de bienes o servicios a Directivos, Alta Gerencia o empleados de AFP Crecer que participen en el análisis o toma de decisión respectiva, o a quienes tengan la calidad de cónyuges, compañeros permanentes o parientes hasta dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad. En todo caso existirá conflicto de interés si el negocio se realiza en condiciones sustancialmente diferentes a las del mercado.
3. La adquisición o contratación por parte de AFP Crecer de bienes o servicios a personas jurídicas, respecto de las cuales un Directivo, miembro de la Alta Gerencia o empleado de AFP Crecer que participe en el análisis o toma de la decisión, o quien tenga la calidad de cónyuge, compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, sea socio en porcentaje de participación superior al cinco por ciento (5%) en el capital social de dicha persona jurídica.
4. En general, toda operación que se realice en condiciones más favorables que las del mercado para el respectivo Director, Alta Gerencia o empleado, que contenga los elementos para la definición de conflicto de interés establecida en este Código y de conformidad con los parámetros establecidos en el Código de Conducta y Ética y el Código de Conducta para Proveedores de AFP Crecer S.A., salvo las excepciones que de manera previa y por vía general haya determinado la Junta Directiva.

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

CAPITULO III REGLAS DE CONDUCTA

1. PROHIBICIONES.

De acuerdo con la legislación vigente, los Directores, Alta Gerencia y empleados deben abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con AFP Crecer o en actos respecto de los cuales se configure un conflicto de interés, salvo autorización expresa de la Junta General. En estos casos, la persona suministra a la Junta General toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. De la respectiva determinación se debe excluirse el voto del Director o miembro de la Alta Gerencia, en caso aplique. En todo caso, la autorización sólo podrá otorgarse cuando el acto no perjudique los intereses de AFP Crecer.

Adicionalmente, de conformidad con los principios y normas de conducta establecidos por el Código de Conducta y Ética y al Código de Conducta para Proveedores de AFP Crecer S.A., el Reglamento Interno de Trabajo, así como por la legislación vigente, los Directores, miembros de la Alta Gerencia y empleados de AFP Crecer deben abstenerse de:

1. Participar en actividades, negocios u operaciones contrarios a la ley, los intereses de AFP Crecer o que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o afectar el buen nombre de AFP Crecer.
2. Otorgar a los accionistas mayoritarios cualquier tipo de preferencia económica que esté por fuera de los parámetros y políticas establecidos por AFP Crecer para los diferentes negocios que realice.

Las anteriores guías de conducta se presentan a título meramente enunciativo. En caso de dudas en relación con la aplicación de este concepto, el empleado se deberá remitir a su Jefe Inmediato con la finalidad de definir la conducta que deberá seguirse.

De otra parte, todo Director, miembro de la Alta Gerencia, empleado, auditor y en general, todo funcionario con acceso a información privilegiada tiene el deber legal de abstenerse de realizar cualquier operación que dé lugar a conflicto de interés en razón de tal información.

2. REGALOS E INVITACIONES.

De conformidad con el Código de Conducta y Ética de AFP Crecer y al Código de Conducta para Proveedores de AFP Crecer S.A., la Junta Directiva, la Alta Gerencia y demás empleados de AFP Crecer no pueden dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de las actividades realizadas en AFP Crecer que puedan influir en sus decisiones para facilitar negocios u operaciones en beneficio propio o de terceros.

Aprobado según el punto 10, de sesión número 291, de Junta Directiva del 19 de noviembre de 2024

PROCESO Sostenibilidad Corporativa	CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.	VERSIÓN 4.4
--	---	-----------------------

CAPITULO: IV PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.

La Junta Directiva, Alta Gerencia y demás empleados que se encuentren frente a un posible conflicto de interés o consideren que pueden encontrarse frente a uno, deben proceder de conformidad con lo establecido en este capítulo.

Ante toda situación que presente duda en relación con la posible existencia de un conflicto de interés, estará obligado a proceder como si éste existiera.

En cumplimiento de los principios de responsabilidad y transparencia, los miembros de Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la Sociedad, así como los empleados, informan periódicamente de las situaciones que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto.

1. DIRECTORES.

Cuando un Director encuentre que en el ejercicio de sus funciones puede verse enfrentado a un conflicto de interés, éste lo debe informar de inmediato a la Dirección Legal y Cumplimiento, y a los demás miembros de la Junta Directiva y se abstendrá en todo caso de participar en la discusión y decisión del asunto que genere la situación de conflicto de interés.

En el evento en que la mayoría de los Directores se encuentren en una situación que potencialmente presente un conflicto de interés, dicho órgano debe abstenerse de realizar la operación o celebrar el acto o contrato que genera dicha situación, salvo autorización expresa de la Junta General, en los términos del Art. 275 Código de Comercio.

2. ALTA GERENCIA Y EMPLEADOS.

En el evento en que un miembro de la Alta Gerencia o empleado de AFP Crecer encuentre que en el ejercicio de sus funciones pueda verse enfrentado a un conflicto de interés, este debe informar de tal situación, en forma inmediata y por escrito a la Dirección Legal y Cumplimiento, y a su superior jerárquico, quien debe llevar el asunto ante el Comité de Ética de AFP Crecer, con el fin de que éste determine en cada caso concreto la manera de evitar este conflicto.

Las consideraciones hechas por el Comité y las decisiones que éste adopte en la materia constarán en documento suscrito por todos los miembros de dicho Comité.

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

En todo caso, si el Comité de Ética considera que la situación de posible conflicto de interés debe ser conocida por la Junta Directiva, remite a ésta toda la información sobre el caso en particular, para que sea ésta en última instancia quien decida los mecanismos para evitar el conflicto.

En caso de que el denunciado sea miembro del Comité de Ética, los miembros del Comité de Ética tendrán la obligación de informarle dicha situación al Director Presidente de la Junta Directiva para que conozca y administre el conflicto de interés.

3. ACCIONISTAS.

a. Diferencias de criterio entre accionistas

Las diferencias de criterio que se presenten entre los accionistas en relación con la marcha general de la Sociedad, sus operaciones, proyectos y negocios, son discutidas y resueltas por la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo establecido en la ley y los estatutos sociales.

b. Conflictos

Toda controversia que surja entre los accionistas y/o entre éstos y la Sociedad con motivo de la interpretación del pacto social, o el presente Código, será resuelto conforme lo dispuesto en el TITULO

TITULO X. DE LOS MECANISMO PAR A LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

1. SITUACIONES IRRESOLUBLES DE CONFLICTO DE INTERÉS.

En toda situación en la cual sea imposible evitar un conflicto de interés con respecto a AFP Crecer, los funcionarios o Directores a quienes corresponda adoptar la respectiva decisión, deben abstenerse de celebrar el respectivo acto o contrato o de realizar la operación que genera dicha situación, salvo autorización expresa de la Junta General en los términos del Art. 275 del Código de Comercio.

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

TITULO XI DE LA INFORMACIÓN

CAPITULO I: ESTÁNDARES DE INFORMACIÓN

1. TRANSPARENCIA, FLUIDEZ, E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

1.1 Revelación de Información Financiera, de Riesgos, de Control Interno y otra Información Relevante.

AFP Crecer prepara y presenta la información sobre su situación financiera de conformidad con las prescripciones legales y con las normas de contabilidad aplicables.

Entre otros asuntos, AFP Crecer debe informar a sus accionistas y al mercado en general sobre:

1. Los estados financieros, en la periodicidad establecida por la ley, teniendo en cuenta que los informes de fin de ejercicio son dictaminados por el Auditor Externo y Fiscal.
2. Los hallazgos relevantes efectuados por la auditoría externa y fiscal contratada por AFP Crecer. Los informes que contengan dichos hallazgos son divulgados en la medida en que se produzcan, por los medios establecidos por la ley.
3. Los hallazgos sustanciales arrojados por los sistemas de control interno implementados por AFP Crecer, así como los proyectos importantes relativos ha dicho sistema y todo cambio relevante en su estructura.
4. Las clases de acciones emitidas por la Sociedad, y la cantidad de acciones emitidas y en reserva de cada clase.
5. Principales accionistas, entendiéndose por éstos los que sean beneficiarios reales de más del 10% de las acciones en circulación de AFP Crecer y todos los cambios relevantes en la participación accionaria y el control.
6. Acuerdos entre los principales accionistas de AFP Crecer de los cuales éste tenga conocimiento y que tengan por objeto las acciones, sus derechos, el ejercicio de tales derechos, la administración de AFP Crecer, etc.
7. Negocios relevantes suscritos entre AFP Crecer y sus principales accionistas, y con sus Directores, Alta Gerencia y representantes legales, incluyendo sus parientes, socios y demás relacionados.
8. La convocatoria a la Juntas General de Accionistas, y cualquier otra información que se considere necesaria para el desarrollo de esta.
9. AFP Crecer publicara aquellos acuerdos que conforme a la ley deba comunicarse al público.
10. Demás informes de los hechos relevantes que se presenten en materia financiera, de riesgo, de control interno que puedan afectar materialmente a AFP Crecer. Estos hechos serán divulgados

Aprobado según el punto 10, de sesión número 291, de Junta Directiva del 19 de noviembre de 2024

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

en la medida en que se presenten, por el canal de información que se considere adecuado para cada caso concreto, de conformidad con las opciones disponibles descritas en el presente Código.

1.2. Calificadoras de Riesgo.

AFP Crecer puede contratar los servicios de sociedades calificadoras de valores independientes, para que emitan una opinión acerca de las calidades de AFP Crecer como participante del mercado en los términos de las normas que regulan dicha actividad.

Las calificaciones se encuentran a disposición de los interesados en la página web de las respectivas calificadoras de riesgo.

1.3 Canales de Información para Accionistas y el Mercado en General

AFP Crecer debe mantener los siguientes canales de información con sus accionistas, y el mercado en general:

2. INFORME DE GESTIÓN

AFP Crecer debe preparar anualmente un documento denominado Informe de Gestión, el cual compila el informe de la Junta Directiva y del Presidente a los accionistas, los estados financieros individuales y consolidados, los dictámenes del Auditor Externo y Fiscal y las notas a los estados financieros. Dicho informe es parte de la memoria de labores.

El informe de Gestión debe incluir, además, los resultados de la evaluación anual que realiza la Junta Directiva del cumplimiento de los estándares de Gobierno Corporativo adoptados por AFP Crecer conforme al presente Código.

3. INFORMACIÓN RELEVANTE Y ACTUALIZACIÓN BÁSICA DE EMISORES

AFP Crecer debe dar estricto cumplimiento a las normas que regulan el Mercado de Valores, publicando a través de la Superintendencia del Sistema Financiero y la Bolsa de Valores la información relevante exigida por dichas normas.

Constituye información relevante aquélla que habría sido tenida en cuenta por un experto prudente y diligente al comprar, vender o conservar valores, así como la que tendría en cuenta un accionista al momento de ejercer sus derechos políticos en la respectiva Juntas de accionistas u órgano competente.

Los accionistas, inversionistas y el mercado en general, pueden consultar en cualquier tiempo la información relevante de AFP Crecer a través de la página web de la Superintendencia de del Sistema Financiero.

Aprobado según el punto 10, de sesión número 291, de Junta Directiva del 19 de noviembre de 2024

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

La Sociedad tiene definidos los procedimientos, los responsables, los plazos y en general la estructura necesaria para divulgar completa y oportunamente la información relevante que puede ser de interés del mercado, así como para actualizar la información básica de AFP Crecer.

4. INFORMACIÓN AL EXTERIOR

De conformidad a la Ley Integral del Sistema de Pensiones, AFP Crecer publica información sobre su desempeño, los cuales son puestos a disposición de los accionistas y el mercado en general.

5. CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con lo establecido por el Código de Conducta y Ética de AFP Crecer S.A. y Código de conducta para Proveedores de AFP Crecer S.A., los directivos, funcionarios y empleados deben mantener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado. Por lo tanto, deben controlar y evitar que en cualquiera de las instancias o dependencias de AFP Crecer se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello o no laboren en la respectiva área.

Así mismo, no deben revelar ni transferir a otros empleados o a terceras personas las tecnologías, metodologías, know how, y secretos industriales, comerciales o estratégicos que pertenezcan a AFP Crecer, sus clientes o proveedores, a los que haya tenido acceso con ocasión de su cargo. Igualmente, no deben obtener ni intentar el acceso a información que represente secreto industrial, comercial o estratégico en forma ilegítima.

6. INFORMACIÓN REVELADA EN LA PÁGINA WEB DE AFP Crecer S.A.

AFP Crecer cuenta con un sitio en internet (www.crecer.com.sv) en donde publica a sus accionistas y al mercado en general la información relevante, sin perjuicio de que también pueda hacerlo a través de otros medios, dependiendo del tipo de información que se requiera publicar.

7. INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

La Dirección Legal y Cumplimiento prepara anualmente un informe de Gobierno Corporativo que será presentado a la Junta Directiva, junto con la demás información de fin de ejercicio. En este informe AFP Crecer explicará el funcionamiento real del modelo de Gobierno Corporativo durante el periodo evaluado, así como los eventos más relevantes que se hayan presentado sobre la misma materia.

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

PROCESO Sostenibilidad Corporativa	CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.	VERSIÓN 4.4
---	--	-----------------------

TITULO XII DE LOS MECANISMO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia que surja entre los accionistas y/o entre éstos y la Sociedad con motivo de la interpretación del pacto social y/o derivado del cumplimiento de este, que no pueda ser resuelta directamente en un plazo de quince días contados a partir de la fecha en que una de las partes le notifique por escrito a la otra la diferencia existente, se deberá someter a arbitraje. Los árbitros serán tres; cada parte elegirá a un árbitro y los dos árbitros designados elegirán un tercero, quien será el Presidente del Tribunal Arbitral; si los árbitros designados no se pusieren de acuerdo para elegir al tercero, éste será designado por cualquiera de las instituciones arbitrales que estuvieren legalmente establecidas en el lugar del domicilio donde habrá de llevarse el arbitraje, o en su defecto, por la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador. Las reglas del procedimiento arbitral serán las del Arbitraje Institucional, que se establecen en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. El arbitraje será de equidad. La duración del procedimiento o plazo será de noventa días calendario. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador y se utilizará como idioma el castellano.

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

<p>PROCESO Sostenibilidad Corporativa</p>	<p>CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.</p>	<p>VERSIÓN 4.4</p>
--	---	-------------------------------

TITULO XIII SANCIONES.

Toda violación a los procedimientos y normas contenidas en el presente Código, así como en el Código de Conducta y Ética y al Código de Conducta para Proveedores de AFP Crecer S.A., acarreará para el Director, miembro de la Alta Gerencia o empleado que las infringe, la imposición de las sanciones que correspondan en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo, Ley Integral del Sistema de Pensiones, Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y la correspondiente normativa vigente, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad de carácter civil o penal a que haya lugar, las cuales serán adelantadas por los representantes de AFP Crecer cuando ésta sea el afectado.

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

PROCESO Sostenibilidad Corporativa	CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.	VERSIÓN 4.4
---	--	-----------------------

TITULO XIV DIVULGACIÓN Y CONSULTA

El presente Código, así como cualquier modificación o adición al mismo, serán informados y publicados oportunamente en la página web de la Sociedad (www.crecer.com.sv)

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

PROCESO Sostenibilidad Corporativa	CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.	VERSIÓN 4.4
---	--	-----------------------

CONTROL DE CAMBIOS

REGISTRO DE CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN

NOMBRE	CARGO
Ivonne Anaya	Gerente de Procesos y Riesgo Operativo
Alejandra Perezcassar	Abogado de Cumplimiento
Referencia de la Actualización	
<p>Eliminar referencias a accionista anterior y conglomerado conforme legislación colombiana, se actualiza Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones por Ley Integral del Sistema de Pensiones. Se modifica organización de los Comités de Junta Directiva y Comités de Dirección y Apoyo, se ajustan los nombres y funciones.</p> <p>CAPITULO II: ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, se elimina el texto: Los directores externos se clasifican en: 1. Director externo independiente: Es aquel que no es accionista y que no tiene ningún otro supuesto que limite su independencia, por ejemplo: vínculos de asesoría, ser proveedor o receptor de donaciones de AFP CRECER, etc. 2. Director externo Patrimonial: es aquel que no cuenta con el carácter de independiente o representa a un accionista.</p> <p>1.2. ELECCIÓN, REMUNERACIÓN Y SUCESIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, se eliminan los numerales 1.2.1. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN Y 1.2.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PERFIL DE LOS CANDIDATOS, 1.2.3. CRITERIOS PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, 1.2.4. SUCESIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA. TITULO V DE LA CONDUCTA DE LA ADMINISTRACION, se elimina numeral 2.5 POLÍTICA ANTIFRAUDE. Se elimina el TITULO XI RELACIÓN CON VINCULADOS AL CONGLOMERADO FINANCIERO.</p>	

REGISTRO DE REVISIÓN

NOMBRE	CARGO

REGISTRO DE AUTORIZACIÓN

NOMBRE	CARGO
Héctor José Rizek Guerrero	Director Presidente
Juan Manuel Barranco Simó	Director Vicepresidente
Alejandro Santoni Fernández	Cuarto Director propietario
Héctor Manuel Salcedo Llibre	Quinto Director Propietario
José Alejandro Carrero Rodríguez	Primer Director Suplente
Suzanne Bergés Garrido	Segundo Director Suplente

Aprobado según el punto 10, de sesión número 291, de Junta Directiva del 19 de noviembre de 2024

PROCESO Sostenibilidad Corporativa	CÓDIGO E02S02-COD001 Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.	VERSIÓN 4.4
---	--	-----------------------

VIGENCIA Y DEROGACIÓN

VIGENCIA

El presente documento entra en vigencia a partir de la fecha indicada en el siguiente detalle:

FECHA DE OFICIALIZACIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA
17/01/2025	01/01/2025

DEROGACIÓN

El siguiente documento queda derogado a partir de la fecha indicada en el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	VERSIÓN	FECHA EN QUE SE DEROGA
E02S02-COD001	Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer S.A.	4.3	01/01/2025

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".